

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2021

VOCALES PRESENTES :

**D. Nicolás Camino Caminondo
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Javier Lapeire París
D. Fernando Arreche Caminondo
D. José Antonio Castro Barral**

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a veintinueve de enero de dos mil veintiuno. Siendo las diecinueve horas y diez minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los seis miembros al margen reseñados, habiendo excusado su asistencia el Vocal D. José Luis Hualde Iroz, en sesión ordinaria , bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DEL ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE Y EXTRAORDINARIA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Se aprueban los textos de las actas de las sesiones ordinaria de 31 de octubre y extraordinaria de 16 de noviembre de 2020, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura, por los presentes Vocales de la Gestora asistentes a las respectivas sesiones.

2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia números 62 a 81 del 2020 y números 1 a 6 del actual 2021 , dictadas desde la sesión ordinaria de 31 de octubre de 2020.

Resolución n° 62/2020 :

El día.....TRECE.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el e-mail remitido por D. Miguel Granada Camino, en representación del Grupo de Bomberos Voluntarios de Luzaide-Valcarlos solicitando reservar el uso de la “Sala de Cine” de la Casa Consistorial , para la renovación del curso DESA, que se celebrará el sábado día 14 de noviembre del actual a partir de las 9:00 de la mañana con una duración de seis horas, programado por la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra para la formación de los bomberos voluntarios como actividad docente,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Junta de Bomberos Voluntarios de Luzaide-Valcarlos la utilización de la sala multiusos “sala de cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos, para la actividad formativa de Curso DESA programada por la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra, que se impartirá a bomberos voluntarios de Luzaide/Valcarlos y tendrá lugar el sábado día 14 de noviembre con una duración de seis horas a partir de las 9 de la mañana.

Se deberán respetar las medidas de prevención vigentes dictadas en la Comunidad Foral Navarra con carácter extraordinario por la evolución del covid 19, las exigidas condiciones higiénico-sanitarias sobre ventilación de la sala, uso obligatorio de mascarilla por los asistentes, distancia de seguridad de 1,5m., disponer de gel hidroalcohólico, aforo limitado , según lo establecido para las reuniones en espacios de uso público por el Decreto Foral 24/2020, de 27 de octubre, en los supuestos de actividades laborales, institucionales, docentes...

La Junta del Grupo de Bomberos Voluntarios será garante y responsable del cumplimiento de las referidas medidas de higiene, seguridad y aforo en la Sala.

2º) Notificar la resolución a la Junta de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos a la dirección de correo electrónico del Grupo de Bomberos, así como al e-mail del representante que ha formalizado la petición.

Resolución nº 63/2020 :

El día.....TRECE.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el escrito presentado vía e-mail el día 30 de octubre de 2020 por el arquitecto D. Manuel García Ayerra, actuando en nombre y representación de la propiedad, por el que solicita licencia de segregación de la vivienda sita en el barrio Gainekoleta nº 12 , parcela catastral 15 del polígono 2, según planos adjuntos aportados S.01, S.02, S.03 y S.04 suscritos a octubre de 2020 por el precitado técnico.

Constando en catastro dicha parcela 15 del polígono 2 a nombre de los cotitulares propietarios Dña. Alicia Bakaikoa López y D. Santiago Garriz Luro.

Obrando en el expediente el Proyecto técnico de Rehabilitación de dicha vivienda en parcela 15 del polígono 2 , promovido por D. Joanes Garriz Bakaikoa ,

redactado por el mismo arquitecto D. Manuel García Ayerra y visado por el C.O.A.V.N. el 09/09/2020, consistente en la reforma de la planta primera y bajo-cubierta, rehabilitando la cubierta y dotando de aprovechamiento al espacio de bajo cubierta ganando superficie útil pero manteniendo la volumetría.

Teniendo en cuenta que lo que procede en este caso no es una segregación, sino que se trata de dividir la actual vivienda en dos en régimen de propiedad horizontal, sujeta por lo tanto a una división horizontal.

La división horizontal responde a la redacción del art. 10 de la Ley de Propiedad Horizontal, conforme a la modificación introducida por la Ley 8/2013 de Rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, el cual establece :

“Requerirán autorización administrativa, en todo caso (...) la división material de los pisos o locales y sus anejos, para formar otros más reducidos e independientes”.

Dicha exigencia, interpretada conjuntamente con el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se referirá a la adecuación de la nueva configuración de la propiedad conforme con las previsiones del planeamiento vigente en cuanto a usos e intensidades.

Visto el informe favorable de los Servicios Urbanísticos municipales emitido el 12 de octubre de 2020 para la concesión de licencia de obras del referido Proyecto de Rehabilitación de la planta primera y bajo cubierta de la vivienda en barrio Gainekoleta 12, sita en parcela 15 del polígono 2, previa obtención del informe favorable de habitabilidad tramitado ante el Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra.

Consultada la documentación presentada para la división de la vivienda en dos en propiedad horizontal, y confirmado con la arquitecta del Estudio que asesora a este Ayuntamiento en materia urbanística, en base al referido informe urbanístico, que no contraviene las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos, ni las condiciones de uso que las mismas establecen para la parcela urbana 15 del polígono 2 y la vivienda ubicada en dicha parcela, no existe ningún impedimento urbanístico para proceder a la división horizontal de la edificación.

En ejercicio de la competencia que el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tiene atribuida por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO :

1º).- Conceder la autorización administrativa para la división horizontal de la edificación sita en la parcela 15 del polígono 2 de Luzaide/Valcarlos en dos viviendas, conforme a los planos presentados S.01, S.02, S.03 y S.04 suscritos a octubre de 2020 por el arquitecto D. Manuel García Ayerra, obrantes en el

expediente, y promovida por Dña. Alicia Bakaikoa López, D. Santiago Garriz Luro y D. Joanes Garriz Bakaikoa.

2º).- Notificar la presente Resolución a los interesados a través del arquitecto redactor D. Manuel García Ayerra que ha formalizado la solicitud actuando en su nombre y representación como mandatario verbal.

Resolución nº 64/2020 :

El día.....DIECISÉIS.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **María Natalia ZUCCHI** y su hijo menor **Manuel Gaspar ZUCCHI**, con domicilio en barrio Gainekoleta nº 8 – Casa Matxi de Luzaide/Valcarlos, por traslado de su residencia desde BENALMÁDENA (Málaga),

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de LUZAIDE/VALCARLOS en la hoja nº 313 a las personas , que en número de dos , a continuación se relacionan :

María Natalia ZUCCHI
Manuel Gaspar ZUCCHI

Resolución nº 65/2020 :

El día.....VEINTE.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita con fecha 13 de noviembre de 2020 por Dña. Mª José Pedroarena Granada, solicitando licencia municipal de obras para Sustituir o cambiar una puerta exterior de la fachada principal del Caserío Zubiaundi por ventana de igual medida a la existente al otro lado de la misma fachada, vivienda sita en parcela catastral 134 del polígono 1 en el barrio Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos, aportando a tal efecto presupuesto de 02/09/2020 de Albañilería general Gorka Luro Caminondo, y fotografía gráfica del estado actual de la fachada para ilustrar la ventana existente a un lado y la puerta al otro que se solicita cambiar por otra ventana igual,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. Mª José Pedroarena Granada la licencia de obras solicitada para Sustituir actual puerta exterior de la fachada principal del Caserío Zubiaundi, sito en parcela catastral 134 del polígono 1 en el barrio Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos, por ventana de igual medida y misma estética de material y color a la existente al otro lado de la misma fachada, dando uniformidad a la fachada, conforme al presupuesto adjunto de 02/09/2020 de Albañilería general Gorka Luro Caminondo.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar esta resolución a la citada solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 7/2020 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento al inicio de las obras como devengo del impuesto.

Resolución nº 66/2020 :

El día.....VEINTE.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la solicitud suscrita por D. Bibiano Esparza Tres, en nombre de la Parroquia Santiago de Luzaide/Valcarlos, solicitando licencia municipal para trabajos de mantenimiento de la cubierta de la Casa Parroquial, ubicada en la parcela 9 del polígono 1, consistentes en sustitución de tejas rotas, recolocación de las movidas y colocación de canalón, con instalación de andamiaje según plano adjunto de ocupación que afecta a zonas jardín, terraplén y caseta auxiliar de la misma parcela, y presupuesto detallado Nº 16/20 de 03 de febrero de 2020 de la contrata Tejados Aoiz, S.L. ,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Bibiano Esparza Tres, en nombre y representación de la Parroquia Santiago de Luzaide/Valcarlos, la licencia de obras solicitada para trabajos de mantenimiento de la cubierta de la Casa Parroquial, ubicada en la parcela 9 del polígono 1, consistentes en sustitución de tejas rotas, recolocación de las movidas y colocación de canalón, con instalación de andamiaje según plano y presupuesto detallado Nº 16/20 de 03 de febrero de 2020 de la contrata Tejados Aoiz, S.L. , adjuntos a la instancia.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Se adoptarán las medidas de seguridad descritas en el presupuesto sobre montaje y desmontaje de andamios y barandilla de protección.

4º) Notificar el acuerdo al citado solicitante, en nombre y representación de la Parroquia Santiago, adjuntando la licencia de obras nº 8/2020, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material presentado de Tejados Aoiz, S.L., en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.), que se ingresará al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Tras dar cuenta en el punto nº 2 del orden del día de esta sesión plenaria de 29 de enero de 2021, relativo a Resoluciones de Presidencia, del

contenido literal de la Resolución número 66/2020 por la que ha concedido a la Parroquia Santiago Apóstol de Luzaide/Valcarlos licencia de obras para Trabajos de mantenimiento del tejado de la vivienda Casa Parroquial con el cálculo del impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras que se devenga al inicio de las obras y debe abonarse al Ayuntamiento por la Parroquia como promotora de las obras, los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los seis asistentes lo siguiente :

1º) Al igual que se acordó respecto al ICIO por importe de 1.717,10 € de las obras de Renovación del Tejado de la Iglesia, contribuir también a la financiación de los trabajos de mantenimiento de la cubierta de la vivienda parroquial aportando como donativo el importe del impuesto sobre construcciones , instalaciones y obras cifrado en 241,13 €.

2º) Notificar el acuerdo al Párroco de Luzaide/Valcarlos D. Bibiano Esparza.

Resolución nº 67/2020 :

El día.....VEINTE.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la solicitud suscrita por D. Bibiano Esparza Tres, en nombre de la Parroquia Santiago de Luzaide/Valcarlos, solicitando licencia municipal de obras para Rehabilitación de la cubierta de la Iglesia, ubicada en la parcela 9 del polígono 1, consistentes en retirada de toda la teja, colocación de tabla sobre la estructura existente sin afectar a la misma, lámina impermeable y canalón nuevo, con instalación de andamiaje según plano adjunto de ocupación de vía pública sin invadir la calzada de la carretera N-135, y presupuesto detallado Nº 15/20 de 03 de febrero de 2020 de la contrata Tejados Aoiz, S.L., y en virtud de la respuesta vía e-mail de 18 de noviembre de 2020 del Jefe de Conservación de Aoiz que tras examinar el plano de los andamios y comprobar que no se afecta la calzada de la carretera confirma que la parte promotora no necesita disponer de autorización del Servicio de Carreteras del Gobierno de Navarra,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Bibiano Esparza Tres, en nombre y representación de la Parroquia Santiago de Luzaide/Valcarlos, la licencia de obras solicitada para Rehabilitación de la cubierta de la Iglesia (retirada de toda la teja, colocación de tabla sobre la estructura existente sin afectar a la misma, lámina impermeable y canalón nuevo), ubicada en la parcela 9 del polígono 1, con instalación de andamiaje según plano adjunto de ocupación de vía pública sin invadir la calzada de la carretera N-135, y presupuesto detallado Nº 15/20 de 03 de febrero de 2020 de la contrata Tejados Aoiz, S.L., adjuntos a la instancia.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Se adoptarán las medidas de seguridad descritas en el presupuesto sobre montaje y desmontaje de andamios, barandilla, protección de andamios con red y plataforma peatonal en aceras para acceso seguro a la Iglesia durante las obras.

4º) Notificar el acuerdo al citado solicitante, en nombre y representación de la Parroquia Santiago, adjuntando la licencia de obras nº 9/2020, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material presentado de Tejados Aoiz, S.L., en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.).

5º) Respecto al ingreso del ICIO, atendiendo al acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2020 de contribuir el Ayuntamiento a la financiación de las obras del Tejado de la Iglesia en este año de concesión de licencia de obras con donativo por el mismo importe del ICIO devengado a la parroquia como promotora de las obras, no será necesario transferirlo ya que se compensará con dicha ayuda.

Tal como se reflejó en el precitado acuerdo plenario municipal notificado a la Parroquia, el Ayuntamiento aportará en los próximos 5 años siguientes al de concesión de la licencia de obras la cantidad anual de 1.000 €.

En el punto nº 2 del orden del día de esta sesión plenaria de 29 de enero de 2021, relativo a Resoluciones de Presidencia, tras dar cuenta de las Resoluciones núm. 66 y 67/2020, de 20 de noviembre, por las que se concedieron sendas licencias de obras para Trabajos de mantenimiento del tejado de la Casa Parroquial y para Rehabilitación de la cubierta de la Iglesia Santiago de Luzaide/Valcarlos , sitas en parcela catastral 9 del polígono 1 en calle Elizaldea, el Sr. Presidente de la Gestora D. Nicolás Camino Caminondo expone y somete a debate y votación lo siguiente :

Aprovechando los andamios instalados para la reparación de la cubierta de la Iglesia y dada la situación de deterioro de sus fachadas, la Parroquia ha considerado proceder también al mantenimiento/pintado de dichas fachadas. El presupuesto que supone la inversión completa en Iglesia y vivienda parroquial obliga a la Parroquia a tramitar y solicitar un préstamo calculado en 80.000 €.

Se ha propuesto la posibilidad de que el Ayuntamiento como entidad local pudiera avalar a la Parroquia en la solicitud y formalización del préstamo bancario que debe tramitar.

Se suscita amplio debate e intercambio de opiniones entre los Vocales de la Gestora asistentes, y coincidiendo en la necesidad de mantenimiento de las fachadas de la Iglesia y la oportunidad de ejecutarlo aprovechando el andamiaje ya instalado para la rehabilitación de la cubierta en ejecución, haciendo cálculos sobre el plazo de amortización e intereses según el capital del préstamo a solicitar por la Parroquia y el importe mensual que a la misma le puedan suponer estos gastos financieros, además

de la consideración del lugar de culto abierto al uso de toda la comunidad de vecin@s de Luzaide/Valcarlos, acuerdan por unanimidad de los seis Vocales presentes lo siguiente:

1º) Avalar el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a la Parroquia Santiago Apóstol de esta localidad en la operación financiera de préstamo que la misma va a tramitar, concertar y formalizar para la financiación de las Obras de Arreglo de la Iglesia y vivienda parroquial en las siguientes condiciones :

- a) El capital del préstamo a concertar se ha cifrado y estimado en 80.000 €.
- b) El plazo de amortización será mínimo de 15 años según el capital del préstamo estimado, debiendo en todo caso negociar y calcular el plazo más adecuado para resultar una cuota mensual de amortización e intereses asequible a sufragar con los fondos de la Parroquia.

2º) Autorizar al Sr. Presidente de la Gestora, D. Nicolás Camino Caminondo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, para la formalización y firma como avalista de esta entidad local en la operación financiera de préstamo que concierte la Parroquia Santiago Apóstol en las condiciones aprobadas por el pleno de la Comisión Gestora.

3º) Notificar el acuerdo al Párroco de Luzaide/Valcarlos D. Bibiano Esparza.

Resolución nº 68/2020 :

El día.....CUATRO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista Resolución 461/2020 de 27 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se autoriza el gasto para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos menores de 1.500 habitantes para comensales no transportados en comedores escolares autorizados durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020.

Visto el modelo de convenio de colaboración a firmar con el Departamento de Educación para poder recibir la subvención aprobada y las cláusulas en él exigidas.

Visto que al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por el colegio público Luzaide/Valcarlos, le conceden 959,20 €, que corresponden a los 4 niños/as no transportados/as conforme a listado presentado con fecha 7 de octubre de 2020 por la Directora del colegio y reconocidos en la resolución mencionada.

Visto que con posterioridad a dicha fecha y a la remisión del listado al Departamento de Educación, se ha reconocido al alumno Beñat Franciscoenea Cantero indicado en el listado la condición de alumno transportado.

HA RESUELTO:

1º).- Aprobar y firmar el convenio de colaboración con el Departamento de Educación para poder recibir la transferencia para los otros tres comensales no transportados en el comedor escolar del Colegio público de Luzaide/Valcarlos, de 719,40 €.

2º).- Proceder a abonar a los siguientes tres alumnos/as, un único pago de 239,80 € por niño/a, no transportado/a, usuario/a del comedor escolar.

COLEGIO PÚBLICO LUZAIDE/VALCARLOS (listado no transportados):

- Julen Madurga Etchepare
- Andoni Mateo Queheillalt
- Enara Mateo Larregain

Resolución nº 69/2020 :

El día.....DIEZ.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia suscrita por D. José Javier Marticorena Mindeguía, actuando en nombre y representación de Bostargi, S.L., solicitando permiso para la limpieza de maleza, zarzas y arbustos mediante desbroce mecánico de la parcela catastral 118 del polígono 1, paraje Peko Borda, finca rústica particular cuya propiedad indica ha adquirido recientemente la mercantil solicitante.

Considerando que se trata de una actividad permitida en suelo no urbanizable conforme a lo preceptuado en el artículo 110.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Considerando que la actividad de desbroce para limpieza de finca rústica no figura incluida en ninguno de los Anejos del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, no estando sujeta a autorización de afecciones ambientales; si bien por seguridad jurídica se ha tramitado solicitud de informe medioambiental ante el Gobierno de Navarra.

HA RESUELTO :

1º).- Conceder permiso a D. José Javier Marticorena Mindeguía, en nombre y representación de Bostargi, S.L. , para realizar labores de limpieza de zarzas, maleza y arbustos mediante desbroce mecánico en la parcela rústica 118 del polígono 1, condicionado al informe que en su caso emita el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

2º).- Notificar esta Resolución al interesado en representación de la mercantil Bostargi, S.L.

Resolución nº 70/2020 :

El día.....CATORCE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 12 de diciembre de 2020 se ha recibido la instancia suscrita por D. César Echeverri Tapia, titular del bar/restaurante/tienda Benta Azkena, solicitando permiso de ampliación de terraza en parcela catastral 25 del polígono de 2 de propiedad particular del interesado, expresada en los siguientes términos literales :

“Para paliar las duras medidas restrictivas en el sector de hostelería en el que estamos inmersos por la pandemia global del COVID-19 , SOLICITO el permiso para tres toldos móviles de 15 x 3mts. en el parking propio sin que suponga ningún tipo de modificación estructural ni sobrepase del perímetro de dicha propiedad. Esta actuación está motivada por la imposición de la administración competente de permitir únicamente las terrazas como medida efectiva ante los contagios; esto nos compromete a inversiones que en este momento son muy difíciles de afrontar, pero que por intentar continuar dando el mejor servicio posible y la viabilidad de la propia empresa , ha sido algo prácticamente obligado”.

El establecimiento bar-restaurante y tienda Benta Azkena, en parcela 25 del polígono 2, en barrio Gaiñola 1, dispone de licencia de apertura concedida por Resolución nº 42/2015 , de 7 de agosto, previa licencia de actividad clasificada otorgada por Resolución de Alcaldía núm. 19/2014 , de 28 de marzo.

En terreno particular de dicho establecimiento, parcela 25 del polígono 2, se localiza un parking de uso del local con pequeña terraza contigua al edificio en la misma finca privada que da servicio en el exterior especialmente en temporada estival.

Considerando la situación excepcional provocada por la pandemia del covid-19 que ha supuesto diversas restricciones al sector de la hostelería, tal como explica el solicitante en su instancia,

HA RESUELTO :

1º).- Conceder permiso a D. César Echeverri Tapia para la colocación de tres toldos móviles de 15x3mts. en la parcela privada 25 del polígono 2 como ampliación de la terraza para servicio de su establecimiento Benta Azkena, de forma provisional durante la situación excepcional de la pandemia por covid-19 mientras se sucedan las medidas restrictivas a la hostelería, con objeto de mantener el mejor servicio posible y paliar las dificultades del sector, debiendo cumplir las medidas sanitarias y de prevención vigentes en cada momento que dicte el Gobierno Foral u otra administración competente, tanto generales como específicas para lo hostelería y en particular para el servicio en terrazas.

2º).- Notificar la resolución al solicitante.

Resolución nº 71/2020 :

El día.....CATORCE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la solicitud de colaboración económica formulada por la Ikastola LIZARRA, para paliar la deuda que ha generado la organización del Nafarroa Oinez 2020 con una fuerte inversión (material que no se ha podido vender, gastos de imprenta en papelería y publicaciones, gastos organizativos...) y sin apenas ingresos al no haber podido desarrollar el programa de actividades preparado por la situación excepcional de la pandemia.

Considerando que en el presupuesto municipal 2020 consta una partida de gasto con destino a subvención del Nafarroa Oinez 2020 por importe de 100 €, con el consentimiento unánime de todos los miembros vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO :

1º) Conceder una ayuda para el Nafarroa Oinez 2020 por importe de **100 €** que será transferida a la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

2º) Dar traslado del acuerdo a la Ikastola LIZARRA de Estella.

Resolución nº 72/2020 :

El día.....VEINTIUNO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En escrito reciente de 30 de noviembre, este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos requirió de forma reiterada a la propiedad de la parcela 321 del polígono 1 la limpieza de maleza del prado de dicha finca por razones de salubridad pública.

No obstante, en el día de la fecha 21 de diciembre de 2020 se ha podido constatar in situ que la nueva propiedad de la parcela 321 del polígono 1 está ejecutando obras ilegales sin licencia en el muro y acceso a la misma, actuaciones que están sujetas a licencia municipal de obras (demolición de muro, movimiento de tierras...).

Conforme a lo establecido en el artículo 202 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

HA RESUELTO :

1º).- Decretar la **suspensión inmediata de las obras.**

2º).- Requerir a la propiedad promotora interesada que el plazo máximo de UN MES solicite la preceptiva licencia obras con aportación del proyecto técnico correspondiente.

3º).- En el supuesto que la obra proyectada no resultara compatible con la ordenación urbanística vigente, se decretaría la cesación definitiva de la obra y la reposición del muro a costa de la propiedad promotora.

Resolución nº 73/2020 :

El día.....VEINTIUNO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos celebrada el 16 de noviembre de 2020, se adjudicó el Contrato de Obras de “Acondicionamiento salida de pluviales del núcleo urbano de Luzaide/Valcarlos”, a la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP según la memoria técnica valorada redactada en septiembre de 2020 por Eunate Compañía de Ingeniería s.l., y con sujeción a las órdenes y directrices de su dirección facultativa, debiendo cumplir el plazo de ejecución que finalizaba el 20 de diciembre de 2020, como licitador que presentó la oferta más económica, conforme al único criterio de adjudicación fijado del precio.

Con fecha 14 de diciembre del actual 2020 se ha suscrito el contrato de obras de referencia , estableciendo en su cláusula tercera la finalización del plazo de ejecución el 20 de diciembre del año en curso, conforme a las condiciones de licitación y adjudicación, ya que la Ayuda de Libre Determinación para municipios de población inferior a 10.000 habitantes-Lucha contra la Despoblación de la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra que la financia, exige la realización y finalización de las inversiones durante el año 2020, debiendo estar completamente ejecutada y abonada durante el ejercicio 2020.

Finalizado el plazo de ejecución previsto y ante la imposibilidad sobrevenida de terminar en fecha los trabajos debido a la climatología y programa de tareas de la contrata que requiere ampliación de plazo, con la conformidad unánime de los Sres. Vocales miembros de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO :

1º).- Ampliar el plazo de ejecución de las obras de “Acondicionamiento salida de pluviales del núcleo urbano de Luzaide/Valcarlos” hasta el día 30 de diciembre de 2020, respetando las condiciones fijadas por Resolución 317/2020, de 29 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación que regula la Ayuda del Plan de Inversiones de Libre Determinación para municipios de población inferior a 10.000 habitantes-Lucha contra la Despoblación, que exige se ejecuten , facturen y abonen las inversiones objeto de subvención durante el ejercicio económico 2020.

2º).- Notificar la Resolución a la contrata adjudicataria de las obras S.A.R.L. CAMINONDO TP , y a la Dirección Facultativa EUNATE Cía. de Ingeniería, S.L., al objeto de cumplir el plazo ampliado a 30 de diciembre de 2020 en que deberán quedar certificadas las obras , facturadas y abonadas.

Resolución nº 74/2020 :

El día.....TREINTA.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia presentada con fecha 15 de diciembre de 2020 por D. Ángel Alzón Aldave, funcionario empleado de servicios múltiples de este Ayuntamiento, por la que solicita la reducción de su jornada laboral en $\frac{1}{4}$ por cuidado de hijo menor de 12 años, comprendiendo dicha reducción el horario de 8 horas a 9:52 horas de la mañana, siendo la hora de finalización de la jornada la habitual, durante el periodo comprendido desde enero hasta el 1 de abril de 2021, considerando en ese momento la prórroga por su parte.

Visto lo dispuesto en el Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, por el que se regula la Reducción de la Jornada del Personal Funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, según la nueva redacción dada a algunos de sus artículos por Decreto Foral 72/2017, de 23 de agosto.

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Ángel ALZÓN ALDAVE , funcionario de este Ayuntamiento, una reducción de un cuarto de su jornada laboral, comprendida en el horario de 8:00 a 9:52 horas, para el cuidado de su hijo menor de 12 años, con la correspondiente reducción proporcional de sus retribuciones, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, por el que se regula la Reducción de la Jornada del Personal Funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, modificado por Decreto Foral 72/2017, de 23 de agosto, con efectos desde el día 1 de enero de 2021.

2º) El plazo de disfrute de esta reducción de la jornada será de tres meses, según lo solicitado por el funcionario y el periodo mínimo de duración fijado por el precitado Decreto Foral, finalizando el día 31 de marzo de 2021, salvo solicitud de prórroga por parte del interesado.

3º) Notificar esta Resolución al solicitante D. Ángel Alzón Aldave.

4º) Notificar la reducción de un cuarto de la jornada laboral de dicho funcionario a la Asesoría Laboral del Ayuntamiento, a efectos de la correspondiente reducción proporcional de las retribuciones y cotización a la seguridad social desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2021, a expensas de solicitud de prórroga.

Resolución nº 75/2020 :

El día.....TREINTA.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vencido y cumplido el plazo de adjudicación para las temporadas 2017 a 2020 del aprovechamiento cinegético del puesto palomero nº 13 del paraje Gabarvide , comprendido dentro del Coto NA-10.523 , acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión ordinaria de 06 de septiembre de 2017 a favor de la sociedad HLC SB DISTRIBUTION , S.L. , actuando en su nombre y representación D. Igor IRAOLA BALDA, y finalizada la garantía del debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del aprovechamiento cinegético

del referido puesto palomero, previa revisión del estado de las palomeras realizada por el Ayuntamiento en este mes de diciembre,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar la cancelación del Aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 14054506-24 y otorgado por Kutxabank , S.A. a la empresa adjudicataria HLC SB DISTRIBUTION, S.L., con NIF número B-20737375 , ante el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , por el importe de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (3.420,00€)**, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del debido cumplimiento del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del puesto palomero nº 13 del paraje Gabarbide de Luzaide/Valcarlos , comprendido dentro del Coto NA-10.523, y adjudicado para las temporadas 2017, 2018, 2019 y 2020, habiendo vencido el plazo de adjudicación y realizada por el Ayuntamiento previa revisión del estado de los puestos palomeros del coto Gabarbide-Lindus.

2º) Devolver el aval original referido nº 14054506-24, cuya cancelación es autorizada por este Ayuntamiento.

3º) Notificar esta Resolución al interesado D. Igor Iraola Balda, actuando en nombre y representación de la sociedad HLC SB DISTRIBUTION, S.L., a fin de proceder a la cancelación del precitado aval bancario.

Resolución nº 76/2020 :

El día.....TREINTA.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vencido y cumplido el plazo de adjudicación por las temporadas 2017 a 2020 del aprovechamiento cinegético del puesto palomero nº 16 del paraje Gabarbide , comprendido dentro del Coto NA-10.523 , acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 10 de agosto de 2017 a favor del cesionario D. Luis María ZAVALA FERNANDEZ DE HEREDIA , conforme al pliego de condiciones aprobado en sesión extraordinaria de 30 de junio de 2017, y comprobado el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del puesto palomero de referencia, previa revisión del estado de las palomeras realizada por el Ayuntamiento en este mes de diciembre,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar la cancelación del Aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 934003196806358 y otorgado por Caixabank, S.A. a D. Luis María Zavala Fernández de Heredia, con NIF número 15124689G , ante el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , por el importe de **TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €)**, en concepto de fianza para garantizar las responsabilidades derivadas de la adjudicación por las temporadas 2017 a 2020 del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del puesto palomero 16 del paraje Gabarbide, comprendido dentro del Coto NA-10.523.

2º) Devolver el aval original número 934003196806358 y notificar esta Resolución a D. Luis María Zavala Fernández de Heredia.

Resolución nº 77/2020 :

El día.....TREINTA.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Habiendo transcurrido el plazo de garantía de TRES AÑOS desde el Acta de Recepción de las Obras de “Estabilización de talud en el Camino de Aitzurre (acceso Caserío Borddia) de Luzaide/Valcarlos”, formalizada el 26 de diciembre de 2017, y confirmado por la Dirección facultativa Eunate Cía. de Ingeniería, S.L. que se puede proceder a la cancelación y devolución del aval,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar la cancelación del Aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 80.078 y otorgado por Caja Rural de Navarra, S. Coop. de Crédito a la empresa CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA , S.L. , con C.I.F. número B31083199, ante el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , por el importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (494,78€)**, en concepto de fianza definitiva para garantizar y responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de obras de “Estabilización de talud en el Camino de Aitzurre (acceso Caserío Borddia) de Luzaide/Valcarlos”.

2º) Devolver el aval original anteriormente referido a la empresa adjudicataria del contrato Construcciones MARIEZCURRENA, S.L.

Resolución nº 78/2020 :

El día.....TREINTA.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Finalizando el contrato de la secretaria tras la última prórroga y las anteriores , el día de la fecha 31 de Diciembre de 2020,

HA RESUELTO :

1º) Prorrogar el inicial contrato interino en régimen administrativo firmado el 8 de julio de 1997 a partir de la finalización de la última prórroga el día 31 de diciembre de 2020 , por un plazo de DOS MESES hasta el día 28 de Febrero de 2021.

2º) Proceder a la formalización y firma del documento administrativo de la prórroga aprobada con fecha 31 de diciembre de 2020.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la presente Resolución.

Resolución nº 79/2020 :

El día.....TREINTA y UNO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 28 de julio de 2020 se recibió e-mail de la titular del Restaurante Xaindu, Dña. Catherine Etchegaray Putún, adjuntando el presupuesto de la empresa SARL Guichandut para la instalación de nueva terraza según los elementos descritos con un croquis del diseño de la misma.

En escrito de 7 de agosto de 2020 este Ayuntamiento trasladó al Estudio de Arquitectura LUA como asesoramiento urbanístico municipal el referido e-mail de 28 de julio a modo de solicitud/consulta de la promotora, el precitado presupuesto y el croquis, así como antecedentes y documentación de anterior licencia de obras concedida en junio de 2007 para velador existente que ahora se proyecta desmontar y retirar para instalar la nueva estructura.

Confirmada por el Estudio LUA la necesidad de presentar proyecto o certificado firmado por técnico competente justificando la normativa básica en vigor, el CTE en los anejos que le son de aplicación, seguridad estructural, incendios...etc, se registró en el Ayuntamiento con fecha 24 de agosto el documento técnico redactado por encargo de la precitada promotora por el arquitecto D. Manuel García Ayerra y firmado el 20 de agosto de 2020 para la nueva terraza en parcela 76 del polígono 1.

Examinado el documento técnico aportado , se emitió el informe urbanístico municipal de la fecha 06 de septiembre de 2020 suscrito por el arquitecto D. Igor López de Uralde que consideró insuficiente la documentación aportada y se requirió a la promotora a través del técnico redactor completar dicho documento con justificación del CTE.

En respuesta al requerimiento la promotora aportó con fecha 16 de octubre de 2020 el proyecto completo visado por el COAVN a fecha 15/10/2020 suscrito por el mismo arquitecto D. Manuel García Ayerra.

Según el proyecto las obras a realizar consistirán en la ejecución de una nueva terraza-velador, con una estructura perimetral de aluminio, que permite un espacio abierto y si las condiciones meteorológicas lo precisan, se transforma en un espacio cubierto y cerrado, no estanco, independiente.

Se realizará una nivelación del suelo de asfalto existente con una solera de hormigón impreso, y sobre la cual se colocará la terraza, de estructura metálica en color rojo RAL 3003 y cierres tipo plegable. Se realiza una solera de 12 cm de espesor medio para absorber las diferencias de nivel en la zona donde se va a ubicar el velador/terracea con una superficie construida de 69 m2 y 62,50 m2 útiles.

La obra se ejecutará según detalles de planos y materiales definidos en las partidas de presupuesto del proyecto.

Tras examinar dicho documento técnico completo con fecha 2 de noviembre de 2020 se recibió el nuevo informe urbanístico municipal suscrito por el arquitecto D. Igor López de Uralde que resulta favorable a la concesión de la

licencia de obras para la construcción de la nueva terraza-velador proyectada en la parcela 76 del polígono 1 propiedad de la promotora, y que fue trasladado a la misma para poder diligenciar el pedido del material cuyo suministro hasta comenzar la obra estaba previsto se demorase tiempo.

Del contenido del último informe se desprende lo siguiente :

La parcela en la que se proyecta la nueva terraza es suelo urbano de zona de casco según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos. El uso comercial y hotelero se encuentra dentro de los usos tolerados en esta zona.

Respecto al color proyectado para la estructura y acabados, recordar que según el artículo 3.6.2.5 de la Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos, se prohibirá el uso de pinturas de colores que desentonen con los habituales empleados en la zona.

Por otra parte, de acuerdo a lo dispuesto para la Gestión de Residuos en el Decreto Foral 23/2011, la propiedad será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

En cumplimiento del citado decreto se considera esta obra como de escasa entidad, al tratarse de una obra en la que se generan 2,13m³ de residuos < 50m³. Por lo que la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores-Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 del artículo 6 del precitado Decreto. Una vez se termine la obra será necesario presentar las facturas y recibos de los gestores autorizados.

Respecto a Actividades Clasificadas :

Según el informe urbanístico municipal, se entiende que el uso que se le va a dar a esta instalación es como terraza o velador asociado al bar existente en la parcela 70 de la misma propiedad, lo que parece que no implica ampliación de la actividad y por lo tanto no necesitaría proyecto de actividades clasificadas.

Según el informe obrante en el expediente de 17 de septiembre del 2020 del técnico de actividades clasificadas de Gestión Ambiental de Navarra S.A. , Ramiro Manso, se parte de una actividad clasificada ya autorizada, de las incluidas en el Anejo 4D del D.F. 93/2006, y considera que no cabe la opción de tramitar/conceder una licencia de actividad clasificada de terraza ni la posterior licencia de apertura en base a lo siguiente :

En general, cuando se plantea una ampliación/modificación en una actividad clasificada, el primer paso a dar es valorar si se trata de una modificación sustancial o no de la licencia de actividad clasificada en vigor. En este caso esto resulta irrelevante, por los motivos que se exponen a continuación :

- En primer lugar desde el punto de vista de los aspectos de “actividad clasificada”, la terraza propuesta no puede ser tramitada por la vía del D.F. 93/2006 , ya que al tratarse de una terraza, y

máxime abierta, no se puede garantizar un aislamiento acústico mínimo según las exigencias de “ruidos y vibraciones” previstos por la normativa.

- El segundo motivo, que no hace factible una tramitación por la vía del D.F. 93/2006, es que el flujo de personas, comidas, ..., se tiene que realizar por la calle (no es un espacio con derecho exclusivo de uso del bar-restaurante, por ser un espacio viario de uso público), considerando que este tipo de usos, con flujos de personas y comidas, que implican atravesar un espacio público, no pueden considerarse incluidos en una licencia de actividad clasificada.

La terraza quedaría sujeta a un régimen de funcionamiento similar al que tienen las terrazas de temporada (y sus similares kioscos, cenadores, ...), conforme en su caso a Ordenanza municipal específica, que contemple un calendario de fechas, durante las cuales poder explotar la “terrazza”, y unos horarios adaptados a los hábitos generales de descanso de los ciudadanos.

En base al referido informe urbanístico municipal favorable de 2 de noviembre de 2020 emitido por el arquitecto D. Igor López de Uralde del Estudio LUA, que se adjunta a la presente, y al informe de 17 de septiembre de 2020 del técnico D. Ramiro Manso de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. que considera no procede tramitar expediente de actividad clasificada para la terraza proyectada.

HA RESUELTO :

1º) Conceder a **Dña. Catherine ETCHEGARAY PUTÚN** la licencia de obras solicitada para proyecto de “**TERRAZA-VELADOR del Bar-Restaurante Xaindu**”, en parcela catastral 76 del polígono 1, en el barrio Pektotxeta de Luzaide/Valcarlos, conforme al documento técnico redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra y visado por el C.O.A.V.N. el 15/10/2020, obrante en el expediente.

2º) Señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se considera esta obra como de escasa entidad, al tratarse de una obra en la que se generan 2,13m³ de residuos < 50m³. Por lo que la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores-Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 del artículo 6 del precitado Decreto.

Una vez se termine la obra será necesario presentar las facturas y recibos de los gestores autorizados.

La propiedad será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) En referencia al color de la estructura proyectada para la terraza y acabados, recordar que según el artículo 3.6.2.5 de la Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos, se prohibirá el uso de pinturas de colores que desentonen con los habituales empleados en la zona.

4º) No existiendo una ordenanza municipal específica reguladora del uso de terrazas de temporada, los horarios serán adaptados a los hábitos generales de descanso de los ciudadanos, si bien la propiedad ha manifestado la exclusiva actividad en horario diurno, debiendo tramitar en su caso permisos extraordinarios de horario nocturno con motivo de celebraciones puntuales que pudiera requerir.

5º) Durante la situación excepcional de la pandemia por covid-19 se deberán cumplir las medidas sanitarias y de prevención vigentes en cada momento que dicte el Gobierno Foral u otra administración competente, tanto generales como específicas para lo hostelería y en particular para el servicio en terrazas.

6º) Notificar esta resolución a la solicitante, adjuntando la licencia de obras nº 10/2020 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material señalado en el proyecto, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Resolución nº 80/2020 :

El día.....TREINTA y UNO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita con fecha 1 de diciembre de 2020 por D. Juan Martín Lapeire Inchauspe, actuando en su nombre y en el de sus Hnos. Margarita y Antonio Lapeire Inchauspe, en calidad de herederos y cotitulares por terceras partes iguales de las fincas rústicas y edificaciones de la Casa París, solicitando licencia de obras para sustituir por teja la actual pizarra del cubierto/leñera existente junto a la vivienda del precitado caserío en el barrio diseminado de Azoleta, en la parcela rústica 273 del polígono 1, adosado a la borda y abierto por uno de los lados, sin afectar ni modificar su estructura actual a dos aguas, con cambio de los maderos podridos, pero manteniendo la misma superficie y volumen, debido a la situación de deterioro de la cubierta, aportando al efecto presupuesto nº 4442 de 26 de septiembre de 2020 de la Carpintería francesa SARL Intxaupia David Arrossa de Irouleguy, con detalle de la mano de obra de los trabajos a ejecutar y de los materiales a emplear, para el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Considerando lo establecido en la letra a) del artículo 110.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que considera como actuaciones permitidas en suelo no urbanizable: *“a) Las intervenciones en edificaciones e instalaciones preexistentes que no impliquen cambio de actividad, uso o aumento de volumen y no requiriesen nueva demanda de servicios”*.

Considerando que las actividades y usos permitidos quedan en el ámbito de la competencia municipal y no precisan tramitar ante el Gobierno de Navarra la autorización de actividad autorizable en suelo no urbanizable, sin perjuicio de que deban ser objeto de licencia de obras.

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Juan Martín Lapeire Inchauspe en su nombre y del resto de propietarios cotitulares Dña. Margarita y D. Antonio Lapeire Inchauspe, la licencia de obras solicitada para sustituir por teja la actual pizarra del cubierto/leñera existente junto a la vivienda del Caserío París en el barrio diseminado de Azoleta, en la parcela rústica 273 del polígono 1, adosado a la borda y abierto por uno de los lados, sin afectar ni modificar su estructura actual a dos aguas, con cambio de los maderos podridos, manteniendo la misma superficie y volumen, conforme al presupuesto aportado nº 4442 de 26 de septiembre de 2020 de Carpintería SARL Intxaurpia David Arrossa de Irouleguy, con detalle de la mano de obra de los trabajos a ejecutar y de los materiales a emplear.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Los copropietarios serán responsables de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) Según lo dispuesto en la solicitud realizada las obras no van a afectar a la estructura de la edificación sobre la que se actúa, pero teniendo en cuenta que pueden suponer un riesgo para el contratista/carpintero que las ejecute, los propietarios promotores serán responsables de garantizar la aplicación en la obra de las medidas de Seguridad y Salud correspondientes.

4º) Notificar esta resolución al citado solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 11/2020 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material presentado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Resolución nº 81/2020 :

El día.....TREINTA y UNO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinte , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita con fecha 21 de diciembre de 2020 por D. Pedro Joaquín Arroyo Begué, comunicando la ejecución de obra en su vivienda en calle Elizaldea 91, consistente en cambio de cerámica de la terraza para subsanar filtraciones a piso inferior, aportando el presupuesto nº 53 de 15/12/2020 del albañil José Mª Zumárraga, a efectos de la licencia municipal de obras y cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Pedro Joaquín Arroyo Begué la licencia de obras solicitada para Cambiar la cerámica de la terraza de su vivienda en C/Elizaldea nº 91, sita en parcela catastral urbana 33 del polígono 1, conforme al presupuesto adjunto nº 53 de 15/12/2020 del albañil José Mª Zumárraga, que describe el trabajo consistente en picado y desescombro de la cerámica antigua y colocación de la nueva.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

El promotor propietario será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) Notificar esta resolución al citado solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 12/2020 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento al inicio de las obras como devengo del impuesto.

Resolución nº 1/2021 :

El día.....OCHO.....de.....ENERO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Tras consulta previa de acondicionamiento interior del edificio Casa Karrikaburu, con nueva distribución y uso de casa rural por habitaciones , planteada en agosto de 2020 por el arquitecto D. Xabier Barrutieta del Estudio BARRU ARKITEKTURA SLP, por encargo de la promotora Dña. Lucrecia Sánchez Galar y emitido informe urbanístico municipal de 14 de septiembre, conforme a lo preceptuado en el mismo con fecha 6 de noviembre de 2020 se registró el Proyecto de Ejecución de “Reforma de la Casa Karrikaburu”, sita en calle Elizaldea nº 1, en parcela catastral 6 del polígono 1, redactado por el precitado arquitecto, visado por el C.O.A.V.N. el 06/11/2020, solicitando licencia de obras a instancia de la promotora referenciada.

En el mes de noviembre el Ayuntamiento trasladó el proyecto al Estudio de Arquitectura LUA como asesoramiento urbanístico municipal para su examen y emisión de informe de compatibilidad urbanística para la concesión de licencia de obras , y formuló sendas consultas al técnico de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. sobre sujeción al trámite de actividad clasificada y al Jefe del Servicio de Conservación de Carreteras de Aoiz sobre posible informe/autorización para las obras por situarse el edificio en la travesía de la carretera N-135.

Con fecha 14 de diciembre de 2020 se ha emitido el informe del técnico D. Ramiro Manso de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. que indica se trata de una actividad clasificada incluida en el Anejo 4D (epígrafe G) del Decreto Foral 93/2006, por superar la **superficie construida** los 500 m2 conforme la proyecto presentado de Reforma de la Casa Karrikaburu. El Decreto Foral 93/2006 habla de superficie construida, no se superficie útil. El informe valora favorablemente la documentación aportada y establece las medidas correctoras y condiciones técnicas adicionales que se deben cumplir y acreditar/certificar previo a la puesta en marcha de la actividad.

Con fecha 16 de diciembre de 2020 se ha recibido respuesta del Jefe de Conservación de Carreteras de Zona informando que los trabajos de reforma del

edificio referenciado descritos en el proyecto técnico no requieren permiso de Obras Públicas si no hay ocupación de la carretera con andamios ni vehículos durante las obras. Únicamente se debería solicitar autorización previa al Servicio de Conservación de Carreteras si se ocupa o invade la calzada de la carretera N-135 durante la ejecución de las obras, que en cualquier caso, previa tramitación sería autorizable.

Examinado el referenciado Proyecto de Ejecución de “Reforma de la Casa Karrikaburu”, en parcela catastral 6 del polígono 1 , con fecha 20 de diciembre de 2020 se ha emitido el informe urbanístico municipal suscrito por el arquitecto del Estudio LUA D. Igor López de Uralde, que resulta en conclusión favorable a la concesión de la licencia de obras pero indica que previamente se deberá obtener el informe favorable de Príncipe de Viana y la licencia de actividad clasificada.

La parcela que nos ocupa se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo Urbano Residencial - Zona de Casco, equivalente al Suelo Urbano Consolidado.

El edificio existente en dicha parcela “Casa Karrikaburu”, se encuentra catalogado por la Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra con la Referencia 8910 y con clasificación final 3.

El proyecto en general consiste en una actuación interior que no afecta a los elementos protegidos.

Sin embargo se proyecta también eliminar uno de los anexos situado en la fachada suroeste y situar una nueva galería de una única planta en esta fachada. Se mantiene el volumen anexo en la fachada noreste situado en el linde con la parcela 7 del polígono 1, pero se le realiza una fachada de celosía de madera en la fachada principal que da a espacio público, por lo que se entiende que altera la configuración estética del volumen, y se considera en el precitado informe urbanístico municipal solicitar informe a Príncipe de Viana.

En base a esta apreciación del informe técnico municipal, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con fecha 22 de diciembre de 2020 ha remitido el Proyecto a la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Navarra para su examen, solicitando en su caso, el oportuno informe/autorización, como edificio catalogado.

En referencia a la licencia de actividad clasificada, conforme al informe técnico de Gestión Ambiental de Navarra, S.A., se trata de una actividad definida en la letra G del Anejo 4D del Decreto Foral 93/2006, al superar los 500 m2 la superficie construida de la Casa Rural proyectada en el edificio Casa Karrikaburu, por lo que el Ayuntamiento va a iniciar la tramitación del oportuno expediente de actividad clasificada según lo regulado en la Ley Foral 4/2005 , de 22 de marzo , de Intervención para la Protección Ambiental, en el precitado Decreto Foral 93/2006 que aprueba su Reglamento de Desarrollo y demás legislación vigente en la materia.

No obstante, el artículo 28 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, que aprueba las normas de desarrollo del D.F. 93/2006 a fin de incorporar medidas de agilización administrativa y simplificación procedimental, permite para las actividades contempladas en el Anejo 4D de dicho decreto foral y no incluidas en el Anexo II de la Orden Foral 448, conceder licencia las obras en tanto se tramita la

licencia de actividad, según las condiciones dispuestas en ese artículo 28, lo que implica que no es necesaria la previa licencia de actividad clasificada para la licencia de obras que se puede otorgar estando en tramitación el expediente de actividad clasificada.

En base al contenido del referido informe urbanístico municipal de 20 de diciembre de 2020 favorable a la concesión de la licencia de obras, adjunto a la presente,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. Lucrecia SÁNCHEZ GALAR licencia de obras para **Proyecto de Ejecución de “REFORMA de la CASA KARRIKABURU”**, sita en calle Elizaldea nº 1, en parcela catastral 6 del polígono 1, redactado y firmado por el arquitecto D. Xabier Barrutieta del Estudio BARRU ARKITEKTURA SLP y visado por el C.O.A.V.N. el 06/11/2020.

2º) De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, la propietaria promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

En cumplimiento del citado decreto se considera esta obra como de escasa entidad, al tratarse de una obra en la que se generan menos de 50m³ de Residuos de Construcción y demolición.

Es por esto que, la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 2 de este artículo 6 de este Decreto.

Una vez se termine la obra será necesario presentar las facturas y recibos de los gestores autorizados.

3º) Según lo preceptuado por el artículo 28 de la Orden Foral 448/2014, la ejecución de las obras quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la promotora, sin que esta licencia de obras condicione el otorgamiento de la licencia de actividad clasificada, ni la necesaria y obligada adaptación a las condiciones que se señalen por el Ayuntamiento al conceder la licencia de actividad en base a los correspondientes informes técnicos.

Por lo que se refiere a los informes técnicos se puede avanzar, adjunto a la presente, el informe de 14 de diciembre de 2020 de Gestión Ambiental de Navarra, S.A., que detalla las medidas correctoras y condiciones técnicas adicionales que se deben cumplir y acreditar/certificar previo a la puesta en marcha de la actividad.

En la tramitación del expediente de actividad clasificada que debe iniciar el Ayuntamiento, según lo preceptuado en el Anejo 5 del Decreto Foral 93/2066 y en Anexo III de la Orden Foral 448/2014, se solicitarán, respectivamente, los informes del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y del Servicio de Protección Civil del Dpto. de Interior.

4º) Si durante la ejecución de las obras se ocupara o invadiera con andamios y/o vehículos la calzada de la carretera N-135, la promotora debería solicitar autorización previa al Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra, que en cualquier caso, previa tramitación sería autorizable.

5º) La actuación exterior proyectada de la galería en la fachada suroeste y la celosía de madera en la fachada lindante con la parcela 7 del polígono 1 queda condicionada a la previa obtención del informe favorable solicitado a la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Navarra.

6º) Notificar esta Resolución a la interesada Dña. Lucrecia Sánchez Galar, adjuntando la licencia de obras número 1/2021 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que se devenga al inicio de las obras.

Resolución nº 2/2021 :

El día.....DIECINUEVE.....de.....ENERO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Dña. María Verónica ZUCCHI** , con fecha 19/01/2021, por traslado de su residencia desde Francia, en la misma hoja padronal y domicilio en barrio Gainekoleta nº 8 – Casa Matxi de su hermana Dña. María Natalia ZUCCHI, aportando autorización/consentimiento de la misma como arrendataria de la vivienda de empadronamiento y anteriormente inscrita,

HA RESUELTO :

Dar de alta desde la fecha 19 de enero de 2021 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el mismo domicilio y hoja padronal familiar nº 313 de Dña. María Natalia ZUCCHI, a la persona, que en número de una , a continuación se relaciona :

María Verónica ZUCCHI

Resolución nº 3/2021 :

El día.....VEINTE.....de.....ENERO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

APERTURA EXPEDIENTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

INFORMACIÓN PÚBLICA , NOTIFICACIÓN COLINDANTES Y SOLICITUD INFORME PRECEPTIVO MEDIO AMBIENTE EXPEDIENTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA NUEVA DEPURADORA y PROYECTO DE ACOMETIDAS y SOLERA (modificación sustancial de la Depuración de aguas residuales de los edificios comerciales Benta Xabi 1, Benta Xabi 3 y Estacion de Servicio Xabi en barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos) a instalar en la parcela 118 del polígono 1”

Por recibida documentación técnica correspondiente al..... PROYECTO “NUEVA DEPURADORA y PROYECTO DE ACOMETIDAS y SOLERA (modificación sustancial de la Depuración de aguas residuales de los edificios comerciales Benta Xabi 1, Benta Xabi 3 y Estacion de Servicio Xabi en barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos) a instalar en la parcela 118 del polígono 1”....., cuyo titular esBOSTARGI , S.L..... , y que trata deESTABLECER (modificación sustancial de licencia anterior por instalación de nueva depuradora en diferente ubicación)....., enPARCELA 118 del POLÍGONO 1 del barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos.

Habida cuenta que conforme a la Ley Foral 4/2005 , de 22 de marzo , de Intervención para la Protección Ambiental y al Decreto Foral 93/2006 , de 28 de diciembre , por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la precitada Ley Foral, la instalación proyectada constituye una actividad incluida en el anejo 4C , sometida a licencia municipal de actividad clasificada con el previo Informe del Departamento de Medio Ambiente ,

HA RESUELTO :

1º.- Someter el expediente a información pública por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra , a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo en las oficinas municipales y presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

2º.- Notificar personalmente a los propietarios de la fincas colindantes inmediatas al lugar donde ha de emplazarse la nueva depuradora , al objeto de que puedan presentarse alegaciones por quienes se consideren afectados.

3º.- Remitir los proyectos técnicos de acometidas y solera y de construcción nueva depuradora al Departamento de Medio Ambiente para el previo informe ambiental así como para que sean recabados y posteriormente enviados a este Ayuntamiento los informes preceptivos y vinculantes de los órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a que se refieren el artículo 55 de dicha Ley Foral 4/2005 y el artículo 70 del Decreto Foral 93/2006.

Resolución nº 4/2021 :

El día.....VEINTIUNO.....de.....ENERO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

APERTURA DE EXPEDIENTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE “REFORMA DE EDIFICIO denominado CASA KARRIKABURU PARA CASA RURAL”, en calle Elizaldea, 1, parcela 6 del polígono 1 , promovido por Dña. Lucrecia SÁNCHEZ GALAR.

Por recibida documentación técnica correspondiente a..... PROYECTO DE EJECUCIÓN DE “REFORMA DE EDIFICIO denominado CASA KARRIKABURU PARA CASA RURAL”....., cuya titular esDña. Lucrecia

SÁNCHEZ GALAR....., y que trata deESTABLECER....., en PARCELA 6 del POLÍGONO 1 de la C/Elizalde, 1 de Luzaide-Valcarlos.

Habida cuenta que conforme a la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental y Decreto Foral 93/2006 que la desarrolla, la actividad de Casa Rural proyectada en el edificio objeto de Reforma Casa Karrikaburu, constituye una actividad sometida a licencia municipal de actividad clasificada, sin el previo informe del Departamento de Medio Ambiente, encuadrada en el epígrafe G) del Anejo 4D, por disponer de una superficie construida total superior a 500 m² y de comedor colectivo para servicio de desayunos,

HA RESUELTO :

1º.- Tramitar el expediente para la licencia de actividad clasificada para Proyecto de Reforma de la Casa Karrikaburu con destino a Casa Rural, conforme a lo establecido en la Ley Foral 4/2005, Decreto Foral 93/2006 que la desarrolla y la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, que aprueba las normas de desarrollo del citado D.F. 93/2006, a cuyo efecto :

a) Se someterá el expediente a exposición pública durante un plazo de quince días en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

b) Notificará personalmente a los vecin@s inmediat@s al lugar donde se emplaza la actividad a establecer, al objeto de que puedan presentarse alegaciones por quienes se consideren afectad@s.

c) Remitirá el expediente al Instituto de Salud Pública de Navarra y Servicio de Protección Civil para que sean recabados y posteriormente enviados a este Ayuntamiento los informes preceptivos y vinculantes de los órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a que se refiere el apartado 4 del artículo 27 de la Orden Foral 448/2014.

2º.- En el expediente de referencia ya consta el informe técnico emitido el 14 de diciembre de 2020 por Gestión Ambiental de Navarra, S.A., que valora favorablemente el proyecto presentado y detalla las medidas correctoras y condiciones técnicas adicionales que se deberán cumplir y acreditar/certificar previo a la puesta en marcha de la actividad.

Resolución nº 5/2021 :

El día.....VEINTIDÓS.....de.....ENERO.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

APERTURA EXPEDIENTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

INFORMACIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLINDANTES Y SOLICITUD INFORME PRECEPTIVO MEDIO AMBIENTE EXPEDIENTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA “CENTRAL HIDROELÉCTRICA GRANADA (REHABILITACIÓN)” en barrio Gaidola de LUZAIDE-VALCARLOS, parcela 83 del polígono 2.

Por recibida documentación técnica correspondiente a.....”CENTRAL HIDROELÉCTRICA GRANADA (REHABILITACIÓN y PUESTA EN MARCHA) en barrio Gaidola de Luzaide/Valcarlos”....., cuyo titular esANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L....., y que trata de

.....REHABILITAR/LEGALIZAR....., enPARCELA 83 del POLÍGONO 2 del barrio Gaiñola de Luzaide/Valcarlos.

Habida cuenta que conforme a la Ley Foral 4/2005 , de 22 de marzo , de Intervención para la Protección Ambiental y al Decreto Foral 93/2006 , de 28 de diciembre , por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la precitada Ley Foral, la instalación referenciada constituye una actividad incluida en el anejo 4C , sometida a licencia municipal de actividad clasificada con el previo Informe del Departamento de Medio Ambiente ,

HA RESUELTO :

1º.- Someter el expediente a información pública por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra , a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo en las oficinas municipales y presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

2º.- Notificar personalmente a los propietarios de la fincas colindantes inmediatas al lugar donde se ubica la Central Hidroeléctrica Granada , al objeto de que puedan presentarse alegaciones por quienes se consideren afectados.

3º.- Remitir el Proyecto técnico de Rehabilitación y puesta en marcha de la Central Hidroeléctrica Granada al Departamento de Medio Ambiente para el previo informe ambiental así como para que en su caso sean recabados y posteriormente enviados a este Ayuntamiento los informes preceptivos y vinculantes de los órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a que se refieren el artículo 55 de dicha Ley Foral 4/2005 y el artículo 70 del Decreto Foral 93/2006.

Resolución nº 6/2021 :

El día.....VEINTICINCO.....de.....ENERO.....de dos mil veintiuno , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En el año 2019 se formuló consulta urbanística sobre edificabilidad de la parcela y posible ampliación del edificio de vivienda a rehabilitar en parcela 15 del polígono 2 del barrio de Gainekoleta, en base a documento técnico de anteproyecto redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra y promovido por D. Joanes Garriz Bacaicoa, que fue informado favorablemente en virtud de informe urbanístico suscrito a fecha 27 de septiembre de 2019 por el arquitecto D. Igor López de Uralde del Estudio LUA, requiriendo la aportación de Proyecto de Ejecución completo firmado y visado por técnico competente para poder tramitar la correspondiente licencia de obras.

En 2020 se recibió y registró con fecha 21 de septiembre el Proyecto de Ejecución de “REHABILITACIÓN VIVIENDA (antigua escuela)”, ubicada en la parcela 15 del polígono 2, en barrio Gainekoleta, nº 12 de Luzaide/Valcarlos, promovido por el precitado D. Joanes GARRIZ BACAICOA, redactado por el

mismo arquitecto D. Manuel García Ayerra y visado por el C.O.A.V.N. el 09-09-2020, solicitando licencia de obras.

El proyecto presentado describe en su memoria que se realizarán obras de rehabilitación tanto de planta primera como en bajocubierta. Actualmente la bajocubierta tiene uso desván y se plantea darle el uso de vivienda aumentando la superficie de la vivienda de la planta primera.

El proyecto modifica la distribución de la vivienda en planta primera y realiza una nueva distribución en planta bajocubierta añadiendo dos dormitorios y un baño además de realizar una nueva escalera.

Se propone un aumento del volumen que en los planos se describe con la elevación de la cubierta incrementando la altura en el espacio bajocubierta, en concreto unos 42 cms.

La cubierta se sustituye al completo retirando la cubrición existente. Por lo tanto se actúa en la estructura del edificio. Se mantienen las pendientes y aleros de la edificación actual. Los materiales de la nueva cubierta serán madera en la estructura y cubrición de teja.

Se refuerza el forjado de la planta primera porque carece de la capa de compresión necesaria. Se crean dos nuevas ventanas en la fachada principal y el resto de las fachadas no se modifican.

Se realizarán las instalaciones necesarias de fontanería, saneamiento, calefacción existente con caldera de gasóleo que se complementa con una chimenea con recuperación del calor y aportación a la red de calefacción de agua caliente, electricidad y telecomunicaciones, se adaptará al nuevo REBT en vigor. Se realizará nueva red de distribución de agua y saneamiento para la cocina y los baños.

La carpintería exterior será de PVC con rotura de puente térmico, color blanco similar a la anteriormente renovada en planta primera, oscilobatientes. La puerta de entrada de la vivienda se cambiará por una puerta acorazada ECOT, panelado en la cara interior a juego con la carpintería interior. Las ventanas exteriores tienen contraventanas de madera, acabadas en pintura para exteriores de color rojo, así como las decoraciones de fachada manteniendo la imagen actual del edificio.

Examinado el proyecto técnico referenciado, se emitió el informe urbanístico municipal de fecha 12 de octubre de 2020 suscrito por el arquitecto D. Igor López de Uralde, favorable a la concesión de la licencia de obras, a falta del previo informe de habitabilidad del Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra en tramitación.

Del contenido del informe se desprende lo siguiente :

La parcela que nos ocupa se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo Urbano Zona de Casco, equivalente al Suelo Urbano Consolidado.

En la zona de casco se establece una edificabilidad de 3m²/m² por lo que no existe inconveniente en la adecuación a vivienda de la planta bajocubierta.

Se considera que el incremento de la altura que se propone se ajusta a las Normas Subsidiarias de Lusaide/Valcarlos.

Sobre el acabado de las fachadas se entiende que la parte que se va a rehacer mantiene las características de acabados de la fachada existente. En cuanto a los materiales y colores de las nuevas carpinterías se adaptan a las de los huecos existentes, según el Proyecto.

El Proyecto de ejecución presentado contiene la justificación de la Normativa básica del Código Técnico de Edificación en los anejos que le son de aplicación. También se aporta el Estudio de seguridad y Salud, Certificado de Eficiencia Energética, Plan de Control de Calidad y Estudio de Gestión de Residuos.

Respecto al Estudio de Gestión de Residuos decir que de acuerdo al Decreto Foral 23/2011, el propietario será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

En cumplimiento del citado decreto, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se considera esta obra como de escasa entidad ya que se generan menos de 50m³.

Es por esto que, la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 del artículo 6 del Decreto 23/2011.

No obstante, una vez finalizada la obra, se deberán presentar las facturas y/o certificados de los gestores de los residuos generados, conforme a lo especificado en el citado Decreto.

Con fecha 19 de enero de 2021 se ha recibido el informe favorable de habitabilidad del Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra, resultando completo el expediente para la concesión de licencia de obras.

En base al referido informe urbanístico municipal favorable de 12 de octubre de 2020 emitido por el arquitecto D. Igor López de Uralde del Estudio LUA, y recibido el previo informe favorable de habitabilidad del Servicio de Vivienda,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Joanes GARRIZ BACAICOA la licencia de obras solicitada para Proyecto de Ejecución de **“REHABILITACIÓN de VIVIENDA (antigua escuela)”**, ubicada en la parcela 15 del polígono 2, en barrio Gainekoleta, nº 12 de Lusaide/Valcarlos, conforme al documento técnico redactado y firmado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra y visado por el C.O.A.V.N. el 09-09-2020, así como posterior Anexo 01 a dicho proyecto redactado por el mismo arquitecto y visado por el C.O.A.V.N. el 05-01-2021, en respuesta a documentación adicional requerida por el Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra para el informe de habitabilidad, obrantes en el expediente.

2º) Señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción

y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se considera esta obra como de escasa entidad, al tratarse de una obra en la que se generan menos de 50m³. Por lo que la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores-Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 del artículo 6 del precitado Decreto.

Una vez se termine la obra será necesario presentar las facturas y/o certificados de los gestores autorizados de los residuos generados.

El propietario promotor será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) Conforme a lo expresado por el promotor se autoriza el acopio de materiales de obra durante la ejecución de los trabajos en el frontón municipal del barrio de Gainekoleta colindante a la parcela donde se ubica la vivienda objeto de rehabilitación, con las debidas medidas de seguridad y señalización para evitar cualquier peligro, y debiendo dejar este espacio público limpio y en las mismas condiciones a la finalización.

4º) Notificar esta resolución al interesado D. Joanes Garriz Bacaicoa, adjuntando la licencia de obras nº 2/2021 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material señalado en el proyecto, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

En referencia a la central hidroeléctrica de Granada estando pendiente determinar el canon a satisfacer anualmente por la mercantil promotora Andueza Generación Eléctrica s.l. y habiendo manifestado su voluntad de reunirse con el Ayuntamiento, los Vocales de la Gestora convienen en que dicha empresa proponga fecha, mejor en viernes o sábado tarde para poder asistir todos los miembros de la Gestora, con preferencia sábado aprovechando la reunión semanal que mantienen a partir de las 17:30h.

3.- REVOCACIÓN ACUERDO PLENARIO DE 10 DE JULIO DE 2020 y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE R.S.U. BIDAUSI.

En atención a la disponibilidad para la asistencia a las Asambleas y/o Comisiones convocadas por la Mancomunidad BIDAUSI y al seguimiento que desde la toma de posesión de sus cargos el 1 de julio de 2020 han realizado de los asuntos de dicha mancomunidad, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos presentes, en número de seis, acuerdan por unanimidad lo siguiente :

1º).- Revocar el acuerdo plenario de 10 de julio de 2020 relativo al nombramiento de los representantes municipales de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Residuos BIDAUSI.

2°).- Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la precitada Mancomunidad BIDAUSI a los siguientes dos Vocales de su Comisión Gestora :

- D. Salvador BIDEGAIN IBARRA
- D. Fernando ARRECHE CAMINONDO

3°).- Dar traslado del acuerdo a la Mancomunidad Bidausi adjuntando Certificación acreditativa de los representantes nombrados.

4.- MODIFICACIÓN PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

Los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los seis miembros asistentes modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias revocando la mensual acordada en sesión extraordinaria de 10 de julio de 2020 por bimensual, de forma que las sesiones plenarias ordinarias se celebrarán cada dos meses.

5.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE PRÓXIMA CONVOCATORIA SUBASTA PÚBLICA y CONDICIONES PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS DE GABARBIDE, LINDUS y EHUNTARO.

El Sr. Vocal D. Javier Lapeire toma la palabra como miembro de la Gestora encargado del tema de caza.

Con los datos solicitados a la secretaria sobre los ingresos de los puestos palomeros de Gabarbide y Lindus de los 10 últimos años 2010 a 2020, el Sr. Lapeire ha realizado unos gráficos cuya copia distribuye entre todos los miembros de la Gestora asistentes para documentar la evolución en estos años, con subastas de todos los puestos celebradas en los años 2013 y 2017, al finalizar los respectivos plazos de adjudicación.

Del año 2010 al 2013 los ingresos han ido a la baja, más acusada en el año 2013 de nueva subasta.

En los años 2014, 2015 y 2016 con cierta baja se fueron manteniendo en similares importes sumadas las fianzas incautadas por los puestos cuyos adjudicatarios incumplieron el pago y plazo y quedaron a disposición del Consistorio para nueva subasta.

Finalizado el plazo de adjudicación de todos los puestos en 2016, en el año 2017 de nueva subasta se produjo una subida cuya cifra se mantuvo casi igual en 2018, y ha ido bajando en 2019 y 2020.

Estudiados los precios de licitación y adjudicación de los puestos palomeros de Gabarbide y Lindus de los últimos 10 años, realizados cálculos de media y vistas las incidencias en la gestión del coto de Gabarbide con múltiples adjudicatarios puesto por puesto, según el resultado del guarderío municipal contratado en la última temporada de paloma 2020, el Sr. Vocal D. Javier Lapeire París plantea la siguiente propuesta para subasta 2021, cuyos puntos resumidos son :

- Subastar en paquete único todos los puestos de Gabarbide y Lindus para dar seguridad a los ingresos y evitar conflictos en la gestión del coto habiendo 1 solo adjudicatario (persona física o jurídica) y 1 sola persona de contacto o interlocutor con el Ayuntamiento.
- No habrá figura de guarda, siendo el adjudicatario responsable del guarderío del coto.
- Utilizar los pliegos base de subastas anteriores, sin detalle del precio por puesto, sólo numerar los puestos objeto de subasta y establecer un precio de licitación por todo el lote único de Gabarbide y Lindus.
- El precio de licitación de salida de subasta del lote único 150.000 € (iva excluido), tomando como base la referencia del año 2017.
- La subasta a celebrar a viva voz en el mes de marzo.
- Fianza 30% del precio de adjudicación.
- Pago anual fraccionado en 3 partes iguales a liquidar en los meses de marzo, junio y septiembre.
- Se facturará únicamente a la persona física o empresa/sociedad adjudicataria.
- Sólo habrá un intermediario para las gestiones, dudas o reclamaciones con el Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento realizará las labores de tapar/cubrir puestos, desbrozar, leña y limpieza de la chabola sólo al inicio de temporada. Al cierre de la temporada el adjudicatario será responsable de dejarlo en las mismas condiciones, todo limpio y recogido.

En cuanto al plazo de adjudicación el Sr. Lapeire propone 4 años. No obstante , la vigencia del coto de caza local NA-10523 y del POC (Plan de

ordenación cinegética) caduca al finalizar esta próxima temporada de caza 2021/22 y hay que proceder a la constitución de nuevo coto y aprobación de su POC para la siguiente temporada 2022.

Ante esta situación de caducidad de la vigencia del coto, se ha planteado consulta al Servicio Cinegético del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra si es posible convocar subasta por un plazo de adjudicación de 4 años.

Examinadas fechas, calendario y plazos de publicación previa de la convocatoria de subasta pública, el Sr. Vocal D. Fernando Arreche Caminondo propone el sábado día 20 de marzo.

Por lo que respecta a los puestos palomeros del paraje Ehuntzaro, el Sr. Lapeire considera subastarlos uno a uno, según mismo pliego del año pasado, tomando como precios de licitación los de 100 y 200 € que salieron en subasta de agosto de 2020.

En ambos pliegos se incluirán las referencias a las medidas de protección y prevención por covid-19.

El tanto de puja de la subasta a viva voz sería de 100 € para los puestos de Ehuntzaro como el año pasado , pero en el caso del lote único de los puestos de Gabarbide y Lindus sería de 1.000 €.

Los Sres. Vocales presentes comparten de forma unánime esta propuesta de subastar los puestos de Gabarbide y Lindus en lote único en el mes de marzo, con tiempo suficiente para probar y determinar otras fórmulas si no prosperase la adjudicación en bloque.

Quedando pendiente dar forma a los pliegos según esta propuesta así como la respuesta del Gobierno de Navarra sobre posible convocatoria por plazo de adjudicación de 4 años en la situación expuesta de caducidad de la vigencia del coto de caza, los Sres. Vocales de la Gestora quedan pendientes de aprobar la convocatoria y pliegos en nueva sesión plenaria con la antelación suficiente para el cumplimiento del plazo legal de publicación.

6.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE POSIBLE ARRENDAMIENTO VIVIENDA EN EDIFICIO CONSULTORIO MÉDICO.

Al finalizar este mes de enero del actual 2021, la médico titular de Luzaide/Valcarlos que ocupa y habita la vivienda sita en el piso 2º del edificio del Consultorio de esta localidad se marcha por traslado a otra plaza, quedando libre la vivienda.

Una vez quede desocupada la vivienda, los Sres. Vocales consideran unánime proceder a realizar trabajos de acondicionamiento y mantenimiento del piso, como la pintura interior y otras reparaciones que puedan resultar necesarias previo repaso y revisión, al objeto de determinar en adelante las condiciones para su arrendamiento.

7.- ESCRITOS y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1) Asociación de Esclerosis Múltiple de Navarra

Vista instancia de la Asociación de Esclerosis Múltiple de Navarra (ADEMNA) solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento , los Sres. Vocales de la Gestora consideran , por unanimidad de los seis asistentes, la imposibilidad de atender este tipo de peticiones por la limitación de los recursos municipales.

2) Apyma Luzaide/Valcarlos Comedor escolar

Se da cuenta al Pleno de la Comisión Gestora del escrito formulado por la Apyma de Luzaide/Valcarlos tras la reunión mantenida en el mes de noviembre pasado con esta Presidencia de la Gestora y la Directora del Colegio público de Luzaide/Valcarlos en relación al funcionamiento del comedor, el elevado precio del menú diario para las familias del alumnado no transportado debido al bajo número, y la solicitud de apoyo económico e institucional del Ayuntamiento ante esta situación de desventaja y desigualdad respecto a los alumnos de otros comedores escolares de Navarra, reclamando una discriminación positiva desde la administración hacia las zonas desfavorecidas del Pirineo.

Los Sres. Vocales confirman que los pueblos del Pirineo de esta comarca han estado trabajando con los grupos políticos para presentar enmiendas a los presupuestos de Navarra 2021 a fin de obtener ayudas económicas para los gastos de los Colegios.

En el mes de noviembre de 2020 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos respondió a los datos solicitados de los gastos de su Colegio público, incluida la aportación con la que ha estado colaborando en los gastos del comedor escolar.

Aprobados los presupuestos de Navarra para este ejercicio 2021 consta una enmienda con una ayuda de unos 100.000 euros para los gastos de los Colegios del Pirineo.

De momento el Ayuntamiento no tiene información sobre el reparto para cada pueblo y demás condiciones de esta ayuda global.

El Vocal D. Salvador Bidegain confirma que el concejal el Valle de Erro , Sr. Martínez, Joseba, se ocupa de este tema, facilitando su contacto

para poder recabar más datos, y seguir informando a la apyma de Luzaide/Valcarlos en su caso de la ayuda, importe, condiciones y destino que corresponda para gastos del comedor escolar en 2021.

3) Obra emergencia PIL Reconstrucción muro de escollera en camino barrio Pekotxeta

Se informa de la Resolución 629/2020, de 19 de noviembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se establece la aportación definitiva y se abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 11.615,40 € correspondiente a la obra calificada de emergencia de “Actuación para reconstrucción muro de escollera en el camino de acceso a caseríos del barrio Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos”, incluida en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019, cuya inversión total ha ascendido a 16.534,87 €.

4) Fondos Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2020

Desde la Unidad contra la Violencia de Género de la Delegación del Gobierno en Navarra han informado del abono de la ayuda estatal del Ministerio de Igualdad abonada al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en diciembre de 2020 por importe de 1.059,22 € para las actividades subvencionables del período de ejecución comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

Esta subvención se ha incrementado con respecto a la correspondiente a los anteriores ejercicios en que comenzó a concederse de 2018 y 2019 por importes respectivos de 758,66 €.

Las actividades correspondientes a la subvención 2018 (justificada en septiembre de 2019) y 2019 (justificada en este mes de enero de 2021 ampliado el plazo por la suspensión durante el estado de alarma) han sido desarrolladas de forma conjunta por la Mancomunidad de Servicios Sociales Añamendi y el importe reintegrado por cada Ayuntamiento a dicha Mancomunidad.

Respecto a esta última subvención 2020 están por desarrollarse actividades hasta el 30 de junio de 2021.

5) Obra tubería traída agua en alta barrio Pekotxeta

Según presupuesto nº 20 de 11/10/2020 de Iñaki Hualde Iribarren Excavaciones para Trabajos de limpieza camino y tapado tubería abastecimiento de agua en alta en tramo del nacedero al depósito del barrio

Pekotxeta, por importe de 1.700,00 euros (iva excluido), por acuerdo municipal adoptado en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2020, único presupuesto recibido, se le adjudicó esta obra sin más trámites como contrato de menor cuantía.

Iniciados los trabajos a final de noviembre del año pasado se produjo reclamación de la propiedad del Caserío Erreka y el 4 de diciembre de 2020 a requerimiento del Ayuntamiento se personó en la obra el Ingeniero de Montes Fermín Izco de Ekilan, s.l. y revisada la captación de agua de Arnegizaharreko Erreka en el barrio de Pekotxeta remitió el siguiente informe :

1. El tubo de polietileno colocado hace unos 20 años se encuentra en varios puntos a la vista, aflorado por las crecidas y erosiones de agua. Existe un alto riesgo de rotura y deterioro de la tubería.
2. Consideramos conveniente limpiar de vegetación existente el camino realizado para las obras hace 20 años, con los menores movimientos de tierra posible. Tras este repaso se podrán valorar con precisión las obras necesarias para afianzar la tubería.
3. Tras la limpieza, se recomienda proceder a la perfecta colocación de la tubería, soterrando la misma en las zonas que ha quedado a la vista.
4. Se recomienda la comprobación y limpieza de las arquetas existentes en el trazado.

En este mes de enero se ha recibido la factura de Iñaki Hualde Iribarren por dichos trabajos en el concepto de “Limpieza y reparación de camino de abastecimiento de agua entre depósito y nacedero en barrio de Pekotxeta” por importe de 2.000,00 € (iva excluido) Referente al incremento del precio con respecto al presupuesto explica : *“Al determinar el Ayuntamiento la paralización de los trabajos por las quejas del Caserío Erreka, no pudo finalizarlos antes del temporal de nieve y lluvia como había previsto, y la crecida de la regata se llevó dos tramos del camino que luego tuvo que reparar con un día extra. En presupuesto se contemplaba el tapado con tierra de la tubería pero el ingeniero de Ekilan al revisar la traída aconsejó mejor hormigonarla en los tramos que quedaba a la vista y quedó pendiente de un nuevo presupuesto en que se valorase el hormigonado, por lo que no ha enterrado la tubería pero por el contrario había muchos árboles caídos y más trabajo que el presupuestado y lo uno por lo otro”*.

También a fecha enero de 2021 ha presentado Iñaki Hualde otra factura por importe de 355,00 € (iva excluido) por trabajos de apertura de fuga en red de abastecimiento público de agua en zona viviendas Casa Iturriotz de familia Echeverri.

La secretaria señala que el iva de ambas facturas es deducible por tratarse de gastos de abastecimiento público de agua.

Los Sres. Vocales se dan por enterados, y comentan el tema de ir detectando fugas con el aparato que se ha comprado para la comarca por la Mancomunidad Bidausi, en cuyo gasto ha contribuido Luzaide/Valcarlos con su parte correspondiente.

6) Proyecto Iberdrola microred

En el mes de diciembre de 2020 el Delegado de Iberdrola en Navarra, don Eduardo Ryan Murúa, remitió e-mail al Ayuntamiento proponiendo un proyecto promovido por dicha compañía susceptible de recibir Fondos Europeos : *Una microred basada en el uso de baterías y las centrales hidráulicas existentes en Valcarlos, y que funcione en “isla” en caso de que ocurra una avería en la línea de media tensión que alimenta el municipio y así poder reestablecer el servicio lo antes posible.*

Explicaba que para poder presentar y defender la propuesta, siempre es bueno contar con el apoyo de las partes afectadas, en este caso, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, solicitando al efecto la firma de Alcaldía/Presidencia de una carta de adhesión a remiter a la mayor urgencia.

Visto el contenido de la carta de adhesión y consultado con el resto de Vocales de la Gestora, el mismo mes de diciembre, informa el Sr. Presidente D. Nicolás Camino Caminondo, remitió firmada dicha carta de adhesión apoyando este proyecto promovido por Iberdrola de Microred en Luzaide/Valcarlos para garantizar el suministro eléctrico de este municipio en caso de avería de la línea de 20 KV Zubiri-Valcarlos que lo alimenta.

El texto literal de la carta de adhesión es el siguiente :

“Que conoce el contenido del proyecto de Mejora de la Garantía de Suministro de Luzaide/Valcarlos a través de la instalación de una microred compuesta por una batería y el apoyo de las centrales hidráulicas de la zona promovido por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. y enmarcado en un plan de mejora de la infraestructura eléctrica del Pirineo Navarro en la Comunidad Foral de Navarra.

Que comparte de forma general las líneas de actuación y las conclusiones de dicho proyecto, especialmente por lo que respecta a su interés para la región de cara a proponerlo como candidato a recibir ayudas procedentes de los fondos europeos para la reconstrucción (programa Next Generation EU).

Y por tanto apoya el citado proyecto en el entendimiento de su contribución positiva a los objetivos del Plan de recuperación”.

Los Sres. Vocales de la Gestora asistentes en número de seis manifiestan su conformidad unánime y ratifican el contenido de dicha carta de adhesión o apoyo al proyecto de Iberdrola.

7) Abono final subvención Actuaciones Pastos Montanos 2019/2020

Tras aportar en el mes de octubre de 2020 la documentación justificativa de los gastos de las actuaciones de pastos montanos en la campaña 2019/2020, se ha recibido abono de la subvención reducida al importe de 8.375,05 € respecto de los 11.253,56 € oncedidos, motivado por la no aceptación de los gastos correspondientes al arreglo de la captación de la fuente de Erlanturri por no estar terminada la obra a fecha 15 de octubre de 2020 en que finalizaba en el plazo límite de ejecución de las actuaciones subvencionadas en la campaña 2019/2020.

8) Presupuestos vaciado sótano escuelas

Se examinan los presupuestos presentados para trabajos de vaciado sótano escuelas, con destino a su habilitación como almacén municipal, por SARL CAMINONDO TP por importe de 8.239,00 € (iva excluido) y por Iñaki Hualde Iribarren Excavaciones por importe de 5.500,00 € (iva excluido). Los precios detallados por los mismos conceptos descritos son más económicos en el presupuesto de Iñaki Hualde.

No obstante, en la comparativa se ha advertido que en el presupuesto de Iñaki Hualde falta presupuestar el concepto de nivelación del sótano con grava 0/20 compactada en una superficie de 240 m².

Antes de tomar ninguna decisión, los seis Sres. Vocales presentes acuerdan de forma unánime solicitar a Iñaki Hualde la subsanación de su presupuesto incluyendo el concepto que falta y su importe.

9) Acta inspección Medio Ambiente milano real impacto perdigones

Con motivo del incidente del milano herido por impactos de perdigones que fue eutanasiado en el Centro de Recuperación de Ilundain y el Acta de Inspección levantada el día 20/11/2020 por el Guarderío Forestal del Gobierno de Navarra que comunicó el hecho a los responsables de los cotos privados y público existentes en el municipio, por lo que se refiere al coto público NA-10.523 del que es titular el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y que tiene adjudicado a la Asociación Local de Cazadores Santiago Apóstol, se advirtió de la gravedad a la Junta de la Asociación para su transmisión y difusión entre todos los socios a fin de extremar las precauciones para realizar una buena práctica de su actividad cinegética evitando cualquier otro incidente que ponga en peligro aves protegidas, limitando el ejercicio de la caza a las especies objeto de veda.

Para la oportuna concienciación de la debida práctica cinegética en todo el término municipal, el Vocal de la Comisión Gestora encargado de caza, D. Javier Lapeire París, considera convocar una reunión conjunta con Asociación Local de Cazadores y con los responsables de los Cotos de Caza privados existentes en el término de Luzaide/Valcarlos, Cotos Reclusa y Urtxel , cercanos al lugar del hecho denunciado en noviembre de 2020, extensiva al otro coto privado denominado Etxeberri con matrícula NA-10.263, cuyo contacto actual desconocemos.

Los Sres. Vocales se manifiestan conformes en proponer dicha reunión en la fecha conjunta que puedan coordinar todas la partes y en las condiciones que la situación de las restricciones actuales de la pandemia lo permitan.

10) Clausura escombrera municipal

En el mes de diciembre de 2020 se realizó inspección por los guardas del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y se advirtió al Ayuntamiento de la situación de vertidos diversos en la escombrera municipal , que debe quedar clausurada.

Se han depositado tablas, palés, armarios de madera, asientos de coche, escombros, material cerámico, plásticos ganaderos...

Actualmente no se permite depósito de ningún tipo de residuo ni escombro, que exige trasladado a vertedero/gestor autorizado.

El Presidente D. Nicolás Camino comenta que ha estado con el Vocal D. José Luis Hualde revisando la situación de la escombrera y en breve el Ayuntamiento va a proceder a su limpieza y debido cierre con cartel indicativo de su clausura.

Asimismo, se ha colocado bando municipal de advertencia a los vecin@s que queda prohibido depositar escombros ni otro tipo de residuos en ningún terreno comunal ni particular, debiendo siempre entregarlos a gestor autorizado, bajo apercibimiento de las correspondientes sanciones medioambientales.

La antigua escombrera municipal debe quedar clausurada y cerrada.

11) Obras Renovación instalación iluminación Frontón municipal Arretxe de Luzaide/Valcarlos

En la primera semana de enero del actual 2021 se han realizado las obras de Renovación de la instalación de iluminación del Frontón municipal

Arretxe de esta localidad por el adjudicatario Instalaciones Eléctricas Alejandro Belzunce. Dicho electricista ha emitido su factura de fecha 10 de enero de 2021 por el importe del precio de adjudicación de 10.024,28 € (iva incluido) y otra factura de la misma fecha por importe de 1.815,00 € (iva incluido) según presupuesto extra aceptado por la Gestora de colocación de barra metálica para sujeción de la línea de proyectores instalados delante de la red que no estaba proyectado pero se ha valorado adecuada esta propuesta y precio de instalación.

No obstante, respecto a la obra adjudicada y revisado el resultado de la iluminación del frontón con los nuevos proyectores led instalados por los Sres. Vocales, con el criterio fundado del Vocal D. Fernando Arretxe en su conocimiento y experiencia como pelotari, se ha observado que hay menos intensidad de luz, debiendo revisar la potencia de las lámparas led (que el electricista instalador dice ha respetado e incluso mejorado lo fijado en proyecto) y buscar una solución.

Está todavía pendiente la visita de inspección de obra final y emisión del Certificado final por el Ingeniero redactor de la memoria técnica valorada y Director facultativo de obra D. David Gordejuela de la Sección de Energía de Cederna.

Los Sres. Vocales presentes convienen por unanimidad dejar pendiente el pago de las facturas del electricista y remitir un recordatorio al precitado ingeniero director de obra para fijar día de visita y coordinar la asistencia del mismo y el Vocal D. Fernando Arretxe, y si procede también el electricista instalador, al objeto de revisar el final de obra, medir la potencia de la luz y determinar la solución a adoptar para mejorar intensidad de la iluminación.

12) Félix Iribarren Gortari Camino caserío Urtxel

Vista la instancia suscrita por el vecino D. Félix Iribarren Gortari en la que expone que por las inclemencias meteorológicas se ha deteriorado la carretera vecinal de acceso a su Caserío Urtxel acusando baches desde la N-135 hasta la vivienda, y solicita proceda el Ayuntamiento a realizar labores de mantenimiento de parcheo del embreado de este camino público vecinal, los seis Sres. Vocales presentes responden y confirman por unanimidad lo siguiente :

1º).- El Ayuntamiento tiene programado hacer una revisión general de todos caminos vecinales marcando los baches en cuanto asegure el tiempo seco, a fin de proceder en este año 2021 a realizar labores de parcheo para el mantenimiento de los mismos.

2º).- Notificar esta información al solicitante para su conocimiento en respuesta a su petición.

13) Abono subvención gastos 2020 Parque bomberos voluntarios

Por Resolución 155/2020, de 30 de septiembre, de la Directora General de Interior, se concedió al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe total de 32.430,97 € , desglosados en 32.101,51 € para gastos corrientes y 329,46 € para inversiones, según el presupuesto 2020 de previsión de gastos enviado al formalizar la solicitud de ayuda.

Aportada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el mes de noviembre de 2020, según el plazo establecido en la convocatoria de ayudas 2020, la documentación justificativa de los gastos ejecutados con destino al Parque de Bomberos Voluntarios entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020 por importe total de 18.047,55 € , se ha dictado la Resolución 249/2020, de 18 de diciembre, de la Directora General de Interior, que autoriza el abono de subvención 2020 por el mismo importe justificado de 18.047,55 €.

Los gastos justificados en el año 2020 han sido menores de lo previsto, ya que los gastos corrientes solicitados estaban basados en los gastos ejecutados en 2019 con bastantes facturas de taller de reparaciones, etc. , conceptos de gasto que han resultado inferiores en 2020.

Por lo tanto, al justificar menos gastos se ha abonado subvención por el mismo importe justificado de 18.047,55 € y el exeso del importe concedido de 14.383,42 € ha sido liberado para otras partidas del Gobierno de Navarra.

14) Renuncia Ayuda Infraestructuras Ganaderas campaña 2020

Por acuerdo municipal de 26 de septiembre de 2020, según lo expuesto que consta en el acta correspondiente, la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acordó renunciar a la ayuda concedida por Resolución 794/2020, de 3 de septiembre de 2020, del Director General de Agricultura y Ganadería, para la inversión de **Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas en el término municipal de Luzaide/Valcarlos** consistente en “Reasfaltado de camino público Erramunto/Amallau y Acondicionamiento Pista Agropecuaria de Erramunto a muga en el barrio Pekotxeta” , que no se ejecutará dentro del plazo establecido en la convocatoria hasta 31 de agosto de 2021, quedando el proyecto en espera de próximas convocatorias de ayudas en que la prioridad de inversiones y economía municipal permita acometer esta inversión.

Notificado el acuerdo al Servicio de Infraestructuras Agrarias, según lo establecido en el número 2 del punto 6º de la precitada Resolución

794/2020, se ha recibido la Resolución 1184/2020, de 18 de diciembre, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se anula el expediente nº 184201032 relativo a la ayuda concedida para el proyecto

indicado de mejora de infraestructuras locales ganaderas en la campaña 2020.

Como se verá más adelante, se ha conseguido para 2021 una ayuda nominativa al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos del Departamento de Cohesión Territorial por importe de 10.000 euros para acondicionamiento del camino de Erramunto como enmienda al presupuesto 2021 del Gobierno de Navarra.

15) Mainhaguiet (Construcciones Zaharberri s.l.) suspensión obras sin licencia derribo muro acceso y movimiento tierras parcela 321 polígono 1

Recepcionada la notificación de la Resolución de Presidencia nº 72/2020, de 21 de diciembre, decretando la suspensión inmediata de las obras sin licencia en ejecución por Construcciones Zaharberri S.L. en el acceso a la parcela urbana 321 del polígono 1 propiedad de la empresa Viviendas Estafeta, S.L. , en escrito suscrito por D. Jean Marie Mainhaguiet el 22 de diciembre de 2020, como mandatario verbal de su hijo D. Daniel Mainhaguiet, representante de ambas empresas, explicó que desconociendo la necesidad de tramitar previo permiso ante el Ayuntamiento había procedido al derribo del muro de acceso a dicha parcela urbana 321 y movimiento de tierras con objeto de acceder con maquinaria para depósito de las piedras procedentes de la demolición de la borda sita en parcela colindante 35, teniendo previsto y comprometiéndose a reponer el muro y acceso a la situación anterior una vez finalizara las tareas de transporte de las piedras, e informando que también limpiaría de maleza la parcela 321 en virtud del requerimiento municipal.

El Ayuntamiento se dio por enterado de la justificación de la actuación, pero a fecha no se ha cumplido la reposición del muro a cargo de la parte interesada.

Los Sres. Vocales hacen constar que lo han dejado cubierto con una valla o tabla, por lo que deberán comunicar si han terminado o no la actuación de depósito de piedras de derribo y limpieza de la parcela 321 para cuyo acceso con maquinaria justificaron la demolición del muro, debiendo reponerlo a cargo de la propiedad/empresa promotora a la situación anterior.

Si han dejado la valla o tabla de forma provisional, teniendo previsto algún otro proyecto tendrán que presentarlo y tramitarlo legalmente, debiendo informar urgente.

Con respecto a la maleza desbrozada en la limpieza de la parcela 321 propiedad de Viviendas Estafeta, s.l. , la empresa deberá comunicar si va a proceder a retirarla o si propone quemarla con la colaboración de los bomberos voluntarios como ha solicitado el propietario de la parcela colindante que recientemente ha procedido también a la limpieza de la maleza a requerimiento municipal.

Los Sres. Vocales convienen de forma unánime en dirigir escrito al Sr. Mainhaguet representante de las referidas empresas propietaria y constructora recogiendo y requiriendo la información indicada.

16) Abono subvención Plan Pirineo Proyectos estratégicos 2020 Estudio Rutas verdes

Se da cuenta al Pleno de la Resolución 33/2020, de 22 de diciembre, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se autoriza el abono al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la subvención reconocida por importe de 7.744,00 € por la redacción del Proyecto técnico/Estudio de Rutas verdes, tras presentar la documentación requerida para la justificación final del gasto.

Los Sres. Vocales comentan que hay que recordar a la Ingeniería redactora Ekilan , s.l. que está pendiente de revisar y perfeccionar el documento inicial presentado con una versión más desarrollada.

17) Intereses demora cuota indebida IAE 2011 a 2014

Vista la normativa aplicable contenida en la Ley Foral General Tributaria y examinado el expediente de la reclamación presentada por la mercantil Venta Peio, S.L. , solicitando los intereses de demora de las liquidaciones de IAE 2011 a 2014 en el epígrafe 661.1 de grandes almacenes para los edificios 1 y 2 ingresadas en septiembre de 2015 y que tras varios recursos en vía administrativa y judicial fueron devueltas por el Ayuntamiento a dicha mercantil a fecha 2 de enero de 2018 en ejecución de sentencia número 387/2017 de 3 de octubre de 2017 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que trae causa de la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo Número 1 de Pamplona núm. 104/2017 de 20 de abril de 2017 , por la que se ordenaba la anulación de las referidas liquidaciones, resultan las siguientes conclusiones jurídicas :

- La normativa obliga al abono “de oficio” del interés de demora en los casos de devolución de ingresos indebidos, y ello, aun cuando el contribuyente no los solicite.

- En el caso que nos ocupa, la solicitud de los intereses de demora tuvo lugar antes de que pudiera entenderse prescrito el derecho a reclamarlos (no habían transcurrido aún cuatro años desde que se produjo la devolución del ingreso indebido que daba derecho a los mismos según las fechas obrantes en el expediente).
- Este Ayuntamiento resulta obligado a atender la solicitud de intereses que se le formuló y proceder a su cálculo atendiendo al período comprendido entre el día en el que el contribuyente realizó el ingreso indebido, y el día en que se procedió a su devolución.

18) Abono subvención Dpto. Educación obra cierre patio Colegio Público de Luzaide/Valcarlos Convocatoria 2020

Se da cuenta al Pleno de la Resolución 547/2020, de 23 de diciembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se concede y abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 2.090,00 € en la convocatoria de ayudas 2020 para obras de mejora y remodelación de Centros públicos de 2º ciclo de educación infantil y de educación primaria por el cierre metálico del patio/porche del Colegio de Luzaide/Valcarlos cuyo gasto total ha sido de 2.662,00 € (iva incluido). La subvención es del 95 % de la base imponible, es decir, el 95 % del gasto de 2.200,00 € (iva excluido).

19) Presupuesto limpieza aceras y paredes travesía entre km 63-64

Visto el presupuesto nº 213 de 30/12/2020 de Matxako Iturgintza, S.L. para la limpieza con grupo a presión de aceras y paredes entre los KM 63-64 de la travesía de Luzaide/Valcarlos, incluyendo la limpieza de la plaza de Santiago y escaleras por importe de 2.400,00 € (IVA no incluido) , los seis Sres. Vocales asistentes acuerdan por unanimidad lo siguiente :

1º).- Adjudicar a Matxako Iturgintza, S.L. la limpieza con grupo a presión de aceras y paredes entre los KM 63-64 de la travesía de Luzaide/Valcarlos, incluyendo la plaza de Santiago y escaleras por importe de 2.400,00 € (IVA no incluido), según el precitado presupuesto nº 213 de 30/12/2020 que se acepta.

2º).- Estos trabajos de limpieza urbana se realizarán en la primavera del año en curso 2021, a cuyo efecto el Ayuntamiento avisará previamente a la empresa.

3º).- Notificar lo acordado a Matxako Iturgintza, S.L.

20) Ejecución sentencia reclamación Obras públicas indemnización IC obras travesía

En sesión de 26 de septiembre de 2020 ya se informó que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra dictó el 8 de septiembre de 2020 DECRETO de FIRMEZA de la Sentencia nº 37/2020 de 25 de febrero, en el procedimiento ordinario 230/2019, que estima parcialmente a favor del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra (Obras Públicas), y condena a la Administración Foral a abonar a esta entidad local la cantidad de 130.627,60 € más los intereses legales establecidos en el art. 106 de la LJCA, desde la notificación de la sentencia hasta su completo pago.

Conforme a la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la Administración Foral condenada tenía un plazo de dos meses desde la notificación de la firmeza para pagar al Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido dicho plazo, el despacho de abogados Biderka que ha asistido a esta entidad local en el recurso contra Obras Públicas, con fecha 11 de enero de 2021 ha enviado e-mail informando que ha solicitado a través de la Sala la ejecución de la sentencia, aunque es probable que siendo administraciones públicas se señale que el Ayuntamiento puede proceder a la vía de apremio.

Los Sres. Vocales de la Gestora se dan por enterados y consideran dejar unos 15 días de espera a la resolución.

21) Ayuda reforma frontón enmienda presupuestos de Navarra 2021

En virtud de enmienda a los presupuestos de Navarra 2021, el Instituto Navarro de Deporte y Juventud ha informado que dispone de una partida nominativa a favor del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para la reparación del frontón cubierto Arretxe por importe de 20.000 €.

Se ha recibido circular informativa de la documentación a presentar en la tramitación de este expediente. No se establece un plazo, si bien la obra debe estar realizada y justificada dentro de este año 2021.

Entre otra documentación requerida consta :

- Un ejemplar del proyecto de ejecución de las obras a ejecutar, firmado por técnico competente, que deberá incluir una memoria descriptiva detallada con las obras a ejecutar con fotos del estado actual, planos de la obra a realizar y presupuesto por capítulos.

En el caso de que la inversión prevista sea inferior a 40.000 euros, será suficiente presentar memoria valorada que deberá incluir una memoria descriptiva con fotos del estado actual y presupuesto general.

- Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID). En el PLID deberá figurar como prioritaria la actuación que se solicita ser subvencionada.

- Certificado en el que conste que las instalaciones deportivas del municipio están actualizadas en el Censo de Instalaciones Deportivas de Navarra con fecha anterior al de la presentación de la documentación solicitada. La Entidad que solicite la subvención deberá de tener todas las actas de seguridad de todas las instalaciones de su propiedad actualizadas.

22) Reforma Casa Karrikaburu. Informe Patrimonio

Concedida la licencia de obras para Reforma de la Casa Karrikaburu según el proyecto técnico obrante en el expediente visado COAVN el 06/10/2020 promovido por Dña. Lucrecia Sánchez Galar y habiendo quedado condicionada la actuación en el exterior al Informe de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Navarra, se ha recibido el informe fechado a 8 enero 2021.

Vista la documentación presentada, la Sección de Patrimonio Arquitectónico informa de su conformidad en lo que compete a dicha sección con las siguientes CONDICIONES :

1.- En cuanto a la nueva galería que se proyecta en planos con pizarra, dice armonizará mejor con la casa el empleo de teja cerámica.

2.- Para una mejor integración con el edificio y con el vecino, se evitará la celosía que se plantea ante el anejo de la derecha de la fachada, manteniendo el paramento enfoscado y pintado, incluyendo la retirada del zócalo que se prevé para el edificio principal. Contribuirá también a mejorar el aspecto la nueva proporción de los huecos del anexo que se plantea.

Lo que se ha comunicado a la promotora y arquitecto redactor del proyecto a los efectos oportunos.

En referencia al arquitecto redactor D. Xabier Barrutieta han enviado comunicado al Ayuntamiento informando que ha renunciado a la Dirección de Obra del proyecto de ejecución referenciado para la Reforma de la Casa Karrikaburu, por lo que dice no asumirá ningún tipo de responsabilidad civil y/o administrativa para dicha dirección de obra, renuncia que ha comunicado formalmente a la promotora.

23) Reclamación seguro siniestro daños valla y muro travesía casco urbano causados por camión

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha comunicado a la compañía Caser Seguros con la que tiene contratada su póliza de responsabilidad civil general el siniestro ocurrido en la tarde/noche del día 14 de enero de 2021 en que un camión de paja que circulaba por la travesía de la carretera N-135 a su paso por el casco urbano de Luzaide/Valcarlos golpeó y dañó mobiliario e instalaciones urbanas de propiedad municipal, en concreto valla metálica de forja y muro de piedra, aportando los datos del camión , del chófer , de la empresa de transporte, de su seguro en Zurich , y fotografías.

Se ha solicitado que la aseguradora del Ayuntamiento realice la oportuna reclamación a la compañía del seguro del camión por los daños materiales causados.

24) Mancomunidad Bidausi zona compostaje común

Examinada y valorada la circular del Presidente de la Mancomunidad de Residuos Sólidos BIDAUSI explicando la propuesta de habilitar en los pueblos integrantes de la mancomunidad zonas de compostaje comunitario, explicando la motivación legal, económica y medioambiental, y detallando las características y condiciones de estas zonas con ilustración gráfica, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos presentes, en número de seis, acuerdan por unanimidad lo siguiente :

1º).- No estiman la propuesta de instalar una zona de compostaje comunitario en este municipio de Luzaide/Valcarlos, teniendo en cuenta la orografía del terreno y la población diseminada en diferentes barrios y caseríos aislados.

2º).- Cada vecino/a que tenga interés en el compostaje podrá solicitar a la Mancomunidad de forma particular la instalación en su terreno privado.

3º).- Dar traslado del acuerdo a la Mancomunidad Bidausi.

25) Ayuda Acondicionamiento camino al caserío Erramunto enmienda presupuestos de Navarra 2021

En virtud de enmienda a los presupuestos de Navarra 2021, la Dirección General de Administración Local y Despoblación ha informado que dispone de una partida nominativa a favor del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para Acondicionamiento del camino al caserío Erramunto por importe de 10.000 €.

Aún no se ha recibido oficio con la tramitación a diligenciar, pero el técnico ha informado que será necesaria una memoria técnica valorada.

El Sr. Presidente D. Nicolás Camino informa que se ha realizado visita con el Ingeniero técnico forestal D. Enrique Montero de la empresa Basartea, s.l. que realizó el proyecto para Infraestructuras Ganaderas y va a redactar memoria valorada de reasfaltado de los dos tramos más deteriorados y varios puntos de bacheo, con un límite de presupuesto de ejecución por contrata de 30.000 €.

Por otra parte, se ha detectado error en el catastro al no coincidir el trazado real del camino con el encatastrado. La empresa de mantenimiento de catastro Estudio 5 ha elaborado planos para la modificación, y ahora el Ayuntamiento debe recabar información histórica de catastro, e ir contactando con los particulares afectados por el recorrido real del camino para dar su conformidad a la modificación catastral a fin de reflejar el camino público objeto de acondicionamiento, requisito que exige Administración Local para el expediente de ayuda.

26) Jhonny Carrica Tisset

Vista instancia del vecino D. Jhonny Carrica Tisset manifestando que hay 2 árboles caídos en el paraje de Sastra al lado de los puestos palomeros 3 y 4, y otro árbol también caído junto a la pista Mendikuzta de arriba y que necesita leña para su vivienda Casa Lasarra y por la ubicación de los 3 árboles caídos (hayas) podría aprovecharlos como lote leña hogar, por lo que solicita se le adjudiquen, previa oportuna marcación por el Servicio de Montes, los vocales de la Comisión Gestora, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, acuerdan:

1º).- Adjudicar al vecino solicitantes los tres árboles caídos descritos en su instancia, que son dos hayas caídas en el paraje de Sastra al lado de los puestos palomeros 3 y 4, y un haya también caída junto a la pista Mendikuzta de arriba del monte comunal de Luzaide/Valcarlos, para su aprovechamiento como lote de leña hogar de su Caserío Lasarra, por tratarse de árboles caídos que no requieren el trabajo de tala que debe realizarse por personal profesional, asumiendo a su cargo los trabajos de saca y transporte sin dañar pistas ni caminos públicos, previa marcación por el personal de campo del Servicio de Montes.

2º).- El Ayuntamiento va a solicitar al personal de Montes la marcación, ubicación y valoración de los tres árboles caídos a la mayor urgencia posible, no pudiendo disponer de los mismos hasta que hayan sido debidamente marcados.

3º).- Notificar el acuerdo a D. Jhonny Carrica Tisset.

27) Consulta urbanística parcelas urbanas 81,82 y 83 y rústicas 108 y 109 polígono 1 en barrio Ventas

El arquitecto D. Pedro Mariñelarena ha enviado vía e-mail al Ayuntamiento la consulta sobre algunas dudas de edificabilidad en relación a un expediente de modificación estructurante de las NNSS de Luzaide/Valcarlos que le han encargado para desarrollo comercial de las parcelas urbanas 81 , 82 y 83 y parte de las rústicas 108 y 109 en el barrio de Ventas. Esta consulta se ha remitido a la arquitecto Edurne Urbistondo que ha venido informando a este entidad local como parte del equipo del Estudio LUA, si bien ya avisó que tenía otro trabajo y no podría seguir atendiendo con diligencia este asesoramiento municipal.

Hace algún tiempo ya hubo consulta al respecto de estas parcelas e incluso un informe de Ordenación del Territorio de respuesta a la consulta que conoce el actual arquitecto consultantes pero cuyos datos de edificabilidad le confunden al no coincidir con la normativa municipal.

Además en el espacio público que hay entre algunas de las parcelas urbanas plantea una permuta para dar continuidad al terreno a desarrollar.

A este respecto, el Sr. Vocal D. Fernando Arreche manifiesta que en su opinión no está conforme en permuta sino en su caso venta de este terreno municipal entre parcelas teniendo en cuenta el valor que tiene el suelo en este barrio comercial.

28) Herri Urrats

Vista la solicitud de colaboración económica formulada por Herri Urrats que organiza la Fiesta anual de las Ikastolas de Iparralde, los vocales de la Comisión Gestora consideran por unanimidad de sus seis miembros presentes la imposibilidad de atender la petición por la limitación de los recursos municipales.

29) Ganado foráneo

Se da cuenta de la instancia formulada por los ganaderos foráneos Julián Esquiros Lecumberri y Pablo Lecumberri Barrios, titulares de sendas explotaciones ganaderas 132NA108 y 132NA109, solicitando la entrada de 30 vacas en los pastos comunales de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2021, cuyo ganado no ha pastado antes en este término municipal.

Por lo que se refiera a las solicitudes de adjudicación de superficie común de pastos comunales de Luzaide/Valcarlos para la PAC 2021 de

momento se han puesto en contacto dos ganaderos que han sido adjudicatarios en campañas anteriores, en concreto José Ignacio Videgain del Valle de Arce que entraría ganado como años anteriores y necesitaría al menos las mismas hectáreas de última campaña 2020, y José Antonio Eugui de Leranotz del Valle de Esteribar que solicita si las 22,07 has. adjudicadas en campaña anterior se podrían aumentar a 28 ó 30.

Los Sres. Vocales de la Gestora se dan por enterados y quedan pendientes de estudiar el tema de entrada de ganado foráneo, condiciones, cánones, adjudicación superficie común... para próximamente adoptar los acuerdos oportunos para próxima campaña 2021.

30) Quema maleza desbrozada parcela urbana Juan Carlos Arrosagaray

En e-mail enviado el 25 de enero de 2021, D. Juan Carlos Arrosagaray Auzqui sugiere la posible colaboración del Grupo de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos para la quema de la maleza desbrozada en la parcela catastral 495 del polígono 1 en calle Elizalde 57 , que ha dejado en dos montones, aprovechando el momento que las condiciones meteorológicas resulten favorables, pidiendo disculpas al Ayuntamiento por haber dejado la finca tanto tiempo abandonada y su compromiso de cuidarla en el futuro de forma que esté siempre limpia.

Este Ayuntamiento va a trasladar la petición del particular al Grupo de Bomberos Voluntarios para su conocimiento y colaboración en la quema aprovechando sus maniobras mensuales y la climatología sea adecuada.

31) Equipo sanitario Consultorio Luzaide/Valcarlos conexión wifi

Se informa de la instancia presentada con fecha 26 de enero por el Equipo Sanitario de Luzaide/Valcarlos.

En la misma se explica que el Centro de Salud de esta localidad dispone de conexión wifi asignada a la línea de teléfono de la vivienda del piso que ocupaba la médico titular Amaia Zabaleta Ulayar, en la que está instalado el router, línea a nombre del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como titular del edificio.

Dicen es frecuente tener que resetear el router cada vez que hay un apagón o tormenta, lo que implica acceder a la vivienda.

Dado que las circunstancias de ocupación del piso van a cambiar por la marcha de la precitada médico, solicitan que el Ayuntamiento gestione cambiar el router a la línea telefónica de la consulta.

Los seis Vocales de la Gestora presentes conviene tomar en cuenta la petición, pero de momento parece tienen acceso a la vivienda, y por ahora

no cambian sus circunstancias ya que hasta que se tramite su destino y nuevo arrendamiento va a quedar desocupada.

32) Obras tejado Dña. M^a Carmen París y Dña. Natividad Lapeire

Se da cuenta al Pleno de sendas instancias suscritas por Dña. M^a Carmen París Inda y D. Javier Lapeire París, actuando en nombre y representación de la copropietaria Dña. Natividad Lapeire Errecart, por la que solicitan respectivas licencias de obras para Reconstrucción del tejado de las viviendas situadas en calle Elizalde n° 107 - 1° y 2° de la que son propietarias las citadas al 50% de las zonas comunes y al 100% de las correspondientes unidades urbanas de cada una de las viviendas en piso 1° y 2°, aportando cada una su presupuesto del 50 % de Carpintería I. Del Río de 15/12/2020.

Se abstiene de intervenir en el asunto y votación el Sr. Vocal de la Gestora D. Javier Lapeire París por su interés como tutor representante de la copropietaria Dña. Natividad Lapeire Errecart, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista instancia presentada con fecha 27 de enero de 2021 por D. Javier Lapeire París, actuando en nombre y representación de la propietaria Dña. Natividad Lapeire Errecart, por la que solicita licencia municipal de obras para Reconstrucción de la cubierta y colocación de ventana de salida al tejado de su vivienda sita en calle Elizalde n° 107- 1°, en la parcela catastral 42 del polígono 1, subárea 1, unidad urbana 2, sin afectar ni modificar su estructura actual, según el presupuesto descriptivo de los trabajos de 15/12/2020 de Carpintería I. Del Río adjunto a la instancia por importe del 50% para el cálculo del impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras correspondiente a dicha propietaria del piso 1°,

Vista instancia presentada con fecha 27 de enero de 2021 por Dña. M^a Carmen París Inda por la que solicita licencia municipal de obras para Reconstrucción de la cubierta y colocación de ventana de salida al tejado de su vivienda sita en calle Elizalde n° 107- 2°, en la parcela catastral 42 del polígono 1, subárea 1, unidad urbana 3, sin afectar ni modificar su estructura actual, según el presupuesto descriptivo de los trabajos de 15/12/2020 de Carpintería I. Del Río adjunto a la instancia por importe del 50% para el cálculo del impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras correspondiente a dicha propietaria del piso 2°,

Los restantes Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos presentes, en número de cinco, acuerdan por unanimidad lo siguiente :

1º) Conceder a Dña. Natividad LAPEIRE ERRECART, actuando en su nombre y representación en calidad de tutor D. Javier LAPEIRE PARÍS, la licencia de obras solicitada para RECONSTRUCCIÓN de la CUBIERTA y colocación de ventana de salida al tejado de su VIVIENDA, sita en calle Elizaldea nº 107- 1º, en la parcela catastral 42 del polígono 1, subárea 1, unidad urbana 2, sin afectar ni modificar su estructura actual, según el presupuesto descriptivo de los trabajos de 15/12/2020 de Carpintería I. Del Río por importe del otro 50%, adjunto a la instancia.

2º) Conceder a Dña. Mª Carmen PARÍS INDA la licencia de obras solicitada para RECONSTRUCCIÓN de la CUBIERTA y colocación de ventana de salida al tejado de su VIVIENDA, sita en calle Elizaldea nº 107- 2º, en la parcela catastral 42 del polígono 1, subárea 1, unidad urbana 3, sin afectar ni modificar su estructura actual, según el presupuesto descriptivo de los trabajos de 15/12/2020 de Carpintería I. Del Río por importe del 50%, adjunto a la instancia.

3º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

4º) Se autoriza la instalación de andamios prevista en presupuesto para la ejecución de los trabajos en lo que afecta a la calle pública, con las debidas medidas de seguridad para el montaje y desmontaje y señalización durante la obra, sin afectar al tránsito peatonal y acceso rodado de la vía pública.

Si durante la ejecución de las obras se necesitara afectar y ocupar con andamios u otra maquinaria de elevación la calzada de la carretera N-135, las promotoras deberían solicitar autorización previa del Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra.

5º) Notificar el acuerdo a Dña. Mª Carmen París Inda, adjuntando la licencia de obras nº 3/2021 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto (50%) de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

6º) Notificar el acuerdo a D. Javier Lapeire París, actuando en nombre y representación de la propietaria Dña. Natividad Lapeire Errecart, adjuntando la licencia de obras nº 4/2021 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto (50%) de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

33) Servicio Euskera Actividad Cuentacuentos y música

Se informa de la instancia suscrita por la Técnica de Euskera de la zona exponiendo que debido a la situación sanitaria no se han podido organizar actividades culturales ni talleres infantiles ni en verano ni en las vacaciones navideñas, pero teniendo en cuenta que, hasta ahora, el curso escolar se está desarrollando con normalidad y que es en la escuela donde se reúnen la mayoría de niños/as de la localidad, le ha parecido interesante programar en horario escolar actividades lúdicas y al mismo tiempo educativas, aprovechando que la escuela es un entorno seguro.

Propone llevar a cabo 2 sesiones de cuentacuentos y música con Amaia Elizagoien e Irati Celestino, el jueves día 8 de abril, de 1 hora de duración cada sesión, a las 11:00h. para el alumnado de Educación Infantil, y después de comer otra sesión para el alumnado de Educación Primaria, con un presupuesto total de 532 € (IVA incluido). El Instituto Navarro del Euskera publica anualmente convocatoria de subvenciones para entidades locales pudiendo el Ayuntamiento incluir esta actividad en su solicitud de ayuda anual a través de dicha convocatoria.

Vista la propuesta y considerando que la actividad se desarrolla en el centro escolar como lugar seguro, con los mismos niño/as que estudian juntos, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos presentes, en número de seis, acuerdan por unanimidad lo siguiente :

1º).- Dar su conformidad a la actividad propuesta por la Técnico de Euskera a desarrollar en el Colegio público de Luzaide/Valcarlos el día 8 de abril de 2021 de dos sesiones de cuentacuentos y música , conforme a lo descrito en la parte expositiva y precio total de 532 € (IVA incluido), condicionada a la aceptación de la Directora del Colegio ya que se realiza en horario y calendario escolar.

2º).- Trasladar el acuerdo a la Técnica del Servicio de Euskera de esta zona, así como a la Directora del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos para recabar y confirmar su visto bueno a la actividad programada.

34) Convenio Bomberos propuesta fechas firma

El Servicio de Protección Civil ha enviado e-mail con propuesta de algunas fechas para coincidir los diversos Alcaldes de los municipios con Grupos de Bomberos Voluntarios, como Luzaide/Valcarlos, para proceder en Pamplona en las dependencias del Palacio de Navarra a la firma del Convenio de colaboración entre la Dirección General de Interior y los

Ayuntamientos de los Parques en materia de Protección Civil, según el texto ya conocido y aprobado por los Plenos.

Desde el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos se ha respondido la disponibilidad del Presidente de la Gestora D. Nicolás Camino para asistir a la firma.

35) Ayuda extraordinaria comedor escolar 2020

Como ya se ha visto al dar cuenta de la Resolución nº 68/2020, el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha concedido una ayuda extraordinaria para los alumnos no transportados por el gasto de comedor escolar durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020, a razón 239,80 € por niño/a, no transportado/a usuario/a del comedor escolar, siendo tres el número de alumn@s del comedor de Luzaide/Valcarlos, canalizada a través de los Ayuntamientos y reintegrada a las familias de cada escolar subvencionado en el mes de diciembre de 2020.

8.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTO 2020.

Se da cuenta de los documentos contables de gasto nº 811 al 1.553 del ejercicio 2020.

Se entrega fotocopia de la documentación al Sr. Vocal de Economía y Hacienda D. Javier Lapeire París.

9.- RUEGOS y PREGUNTAS.

El Sr. Vocal D. Fernando Arreche reitera dos cuestiones ya expresadas :

1.- Antes de liquidar las facturas de Belzunce por la renovación de la iluminación del Frontón se debe realizar la visita técnica del Director de Obra Gordejuela y dar una solución.

2.- En el tema de la propuesta del desarrollo de las parcelas indicadas en el barrio de Ventas no se puede aceptar permuta de terreno sino venta al precio cotizado en dicho barrio comercial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta , que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA